



Universidad Internacional de La Rioja  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Máster Universitario en Cooperación Internacional al  
Desarrollo: Gestión y Dirección de Proyectos

# La trata de personas en Libia y su relación con la geopolítica de las migraciones de la Unión Europea

Trabajo fin de estudio presentado por:	Sofía María Escamilla Padorno
Tipo de trabajo:	Trabajo de investigación
Director/a:	René Ileana Velázquez Pompeyo
Fecha:	20/09/2023

## Agradecimientos

A mi abuela, quien me enseñó que el miedo a hacer algo es un obstáculo que te impide vivir.

A Ruiz, quien nos preparó a la fuerza para apreciar todo aquello que nos rodea porque la vida es efímera.

A Consu, la que es mi segunda madre y mentora en la vida. Aquella que me ha abierto caminos, brindado oportunidades y dado impulso cuando sentí vértigo.

A mis profesores, Carmen Díaz y Carlos Javier González, que me hicieron amar mis estudios. También a Javier Fariñas, que me ayudó a descubrir mi fascinación y admiración por el continente africano y gracias al cual, este Trabajo de Fin de Máster es posible.

## Resumen

Este documento realiza un estudio documental usando herramientas cualitativas como la revisión bibliográfica de diversas fuentes para analizar de forma crítica el problema de la trata de personas en Libia y la relación que guarda con la geopolítica de las migraciones de la Unión Europea, y, que como se especifica en los resultados de este trabajo, es utilizada con intenciones coercitivas y económicas. Libia está siendo testigo de la vulneración de Derechos Humanos que tiene lugar dentro de sus fronteras, y su principal problema es la cantidad de inmigrantes que llegan a su territorio y son víctimas de trata de personas, abusos y violaciones, entre otros; independientemente de que Libia sea un país de destino o un lugar de tránsito para alcanzar Europa. Frente a esta situación, la respuesta de la UE es la firma de acuerdos con Libia mediante los que aporta financiación y apoyo para que sus autoridades mantengan a los migrantes lejos de las costas europeas y así evitar una nueva crisis migratoria. De esta forma, se hace uso de la geopolítica de las migraciones, ya que la seguridad y defensa fronterizas son una de las principales preocupaciones de Europa actualmente.

**Palabras clave:** Trata de personas, Libia, Unión Europea, geopolítica de las migraciones, vulneración de Derechos Humanos.

## Abstract

This paper conducts a documentary study using qualitative tools such as a literature review of various sources to critically analyse the problem of human trafficking in Libya and the relationship it has with the geopolitics of migration of the European Union, which, as specified in the results of this work, is used with coercive and economic intentions. Libya is witnessing the violation of human rights taking place within its borders, and its main problem is the number of migrants arriving on its territory who are victims of human trafficking, abuse and rape, among others, regardless of whether Libya is a destination country or a transit point to reach Europe. Faced with this situation, the EU's response is to sign agreements with Libya through which it provides funding and support for its authorities to keep migrants away from European coasts and thus avoid a new migratory crisis. In this way, it makes use of the geopolitics of migration, as border security and defence is one of Europe's main concerns at present.

**Keywords:** human trafficking, Libya, European Union, geopolitics of migration, human rights violations.

## Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN .....	9
1.1.	JUSTIFICACIÓN .....	9
1.2.	Objetivos .....	12
1.2.1.	Objetivo general .....	12
1.2.2.	Objetivos específicos .....	12
2.	MARCO TEÓRICO.....	13
2.1.	TRATA DE PERSONAS .....	13
2.1.1.	Qué es la trata de personas.....	13
2.1.2.	Tipos de trata y diferencias con el tráfico ilegal de personas .....	14
2.1.3.	La trata en Libia .....	18
2.1.4.	La UE y la trata. Acuerdos para regularla. ....	21
2.1.5.	La política de migración y asilo de la UE.....	23
2.2.	MIGRACIÓN.....	27
2.2.1.	Qué es la migración .....	27
2.2.2.	Tipos de migración.....	27
2.2.3.	Estadísticas de migración .....	29
2.3.	MARCO CONTEXTUAL.....	31
2.3.1.	Información general .....	31
2.3.2.	Sociedad.....	33
2.3.3.	Economía .....	36
2.3.4.	Contexto histórico post independencia y hasta la actualidad .....	37
2.4.	GEOPOLÍTICA.....	39
2.4.1.	Concepto, origen e historia .....	39
2.4.2.	Desafíos de la geopolítica actual .....	42

3. METODOLOGÍA.....	44
3.1. ENFOQUE y ALCANCE.....	44
3.1.1. Enfoque.....	44
3.1.2. Alcance.....	45
3.2. VARIABLES.....	45
3.3. técnicas de recogida de datos.....	45
3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS .....	45
4. resultados.....	46
4.1.1. Contexto geopolítico en Libia .....	46
4.1.2. La geopolítica de la UE.....	49
4.1.3. La geopolítica de las migraciones de la UE.....	51
5. conclusiones.....	57
6. LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES.....	60
7. Referencias bibliográficas .....	61
anexo A. ARTÍCULOS .....	71

## Índice de figuras

Figura 1 <i>Principales rutas migratorias según la Displacement Tracking Matrix (DTM)</i> .....	19
Figura 2 <i>Principales rutas de tráfico (de personas, armas y drogas) en Libia</i> .....	21
Figura 3 <i>Llegadas irregulares anuales (2015-2023)</i> .....	29
Figura 4 Asilo y solicitantes de asilo por primera vez llegados a Italia entre 2011 y 2021 .....	30
Figura 5 Mapa de la situación de Libia .....	32
Figura 6 Pirámide de población de Libia.....	34
Figura 7 Teoría del <i>Heartland</i> .....	41
Figura 8 Cooperación de gas natural en el Mediterráneo Oriental .....	48
Figura 9 Zonas de utilización de la presión migratoria.....	52

## Índice de tablas

Tabla 1 Distinciones entre trata ilegal de personas y tráfico ilegal de personas .....	15
Tabla 2 Tasas de Libia y la UE .....	36

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. JUSTIFICACIÓN

Desde hace años, Libia es un país inseguro para migrantes y refugiados. Estas personas están sometidas a una gran lista de violaciones y abusos, entre los que se incluyen tortura, trabajo forzoso, detenciones arbitrarias en condiciones inhumanas, violaciones, homicidios, entre muchos otros (Alto Comisionado de Naciones Unidas [ACNUR], 2017).

A pesar de que la comunidad europea es conocedora de estos terribles actos que atentan contra los Derechos Humanos, continúa brindando apoyo y aplicando políticas migratorias que dan permiso a la guardia costera libia de interceptar a migrantes que cruzan el Mediterráneo buscando seguridad y devolviéndoles a Libia, donde su destino son centros de detención no oficiales en los que son víctimas de abusos y violaciones de sus derechos y que han sido legitimados por las autoridades libias (Amnistía Internacional, 2021).

En 2020, varias organizaciones que luchan a favor de los Derechos Humanos dieron la voz de alarma sobre la situación anterior. No obstante, muy lejos de obtener una solución efectiva basada en la investigación de estos centros y en la búsqueda del paradero de los migrantes y refugiados interceptados, las autoridades libias convirtieron dos de estos lugares de desaparición forzada en centros de detención, que, en teoría, están bajo el control del Departamento de lucha contra la Migración Irregular (DCIM, por sus siglas en inglés) del Ministerio Interior (Médicos Sin Fronteras, 2022).

Entre 2020 y 2021, miles de refugiados y migrantes salieron de Libia para llegar a Europa, pero como se ha expuesto anteriormente, la situación actual respecto a las autoridades, tanto libias como europeas, les expone a un gran riesgo, ya que las anteriores no cumplen con las responsabilidades de búsqueda y salvamento, entre las que se incluye el desembarco de los rescatados en un lugar seguro (una condición que Libia no cumple) y, según las víctimas, la utilización de armas de fuego y el daño deliberado a sus embarcaciones (ACNUR, 2022).

Muchas de estas personas refugiadas y migrantes que eran trasladados en barcas abarrotadas de personas han hecho eco de la indiferencia de aeronaves o barcos cercanos

que no les ofrecieron ayuda ni las llevaron a puertos cercanos antes de ser devueltas a Libia (Amnistía Internacional, 2021).

Se estima que, durante la primera mitad de 2021, los guardacostas libios interceptaron y devolvieron a Libia a 15,000 personas; una cifra que supera a la de 2020. Por otro lado, fueron más de 700 personas refugiadas y migrantes las que se ahogaron en la ruta del Mediterráneo central (Europa Press, 2021).

Debido a la ausencia de un sistema de registro fiable que cumpla las normas de Derechos Humanos, la investigación del paradero y circunstancias de estas personas es muy difícil y poco efectiva y supone un gran obstáculo para el rastreo de estas por parte de órganos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de otros actores humanitarios y de Derechos Humanos (Médicos Sin Fronteras, 2022).

Estos lugares de cautiverio libios están controlados o bien por traficantes, contrabandistas, milicias o grupos armados, y son calificados como ilegales; o bien por el ya mencionado DCIM, que, en teoría, están bajo supervisión del Ministerio de Interior. Dentro de estos abundan las violaciones graves de Derechos Humanos y debido a que Libia es un Estado fallido, su Gobierno ha perdido el monopolio de la fuerza frente a estas milicias y grupos criminales. De forma que los centros de detención carecen de un control (Kumpel Fierro, 2022).

En 2021, más de 5,000 inmigrantes se encontraban reclusos en estos centros de detención. Médicos Sin Fronteras pudo adentrarse en uno de los más conocidos, Al-Mabani, que es gestionado por el DCIM y cuenta con el apoyo de la UE para frenar las llegadas a sus costas. En su interior se encontraron varios hombres inconscientes, y mujeres y niños que estaban reclusos al aire libre sin ningún tipo de cobijo. Algunas víctimas confesaron no haber comido nada en varios días (Bermúdez Jiménez, 2021).

Otro centro de detención es el de Trípoli Shara' al-Zawiya, que tiene una capacidad para acoger entre 200 y 500 personas. No obstante, las personas reclusas en 2021 superaban la cifra de 550. De nuevo, las condiciones de vida a las que se enfrentan estas víctimas son insalubres e inhumanas; un lavabo es compartido por más de 100 personas y se pueden encontrar cubos de orina en las puertas de las celdas (Público, 2021).

Para lograr la protección de los derechos de personas migrantes y refugiadas en Libia, es necesario que las autoridades cierren todos los centros de detención de migrantes, que cesen las detenciones arbitrarias y que las autoridades desarrollen un sistema de rastreo de personas detenidas basándose en las normas internacionales, garantizando la protección frente a la tortura y los malos tratos y teniendo acceso a una atención médica adecuada. Pero lejos de esta idea, los sucesivos gobiernos del país han otorgado importantes puestos en instituciones del Estado a los perpetradores de la trata de personas, quienes gozan de impunidad (Kumpel Fierro, 2021).

Esta alarmante situación ha sido permitida y respaldada por la Unión Europea (UE de ahora en adelante) con el propósito de mantener a los migrantes y refugiados fuera de Europa. Una postura totalmente opuesta a la supuesta política de migración de la UE, que busca garantizar la migración en condiciones de seguridad y la no devolución de las personas a países que viven graves violaciones de Derechos Humanos (Meneses, 2022).

Es necesario que la UE suspenda su cooperación con el país norteafricano en lo que a control fronterizo y migratorio se refiere mientras se espera el establecimiento de mecanismos de diligencia adecuados, un seguimiento y rendición de cuentas que aseguren que las violaciones de derechos humanos no vuelvan a repetirse y abordar las que tuvieron lugar en el pasado y en la actualidad. También es de vital importancia abrir vías legales adicionales para que las personas atrapadas en Libia puedan entrar a Europa, mejorar el despliegue y cantidad de barcos destinados a la búsqueda y salvamento en Mediterráneo, comprometerse con el desembarco de las personas rescatadas en un lugar seguro, cerrar los centros de detención arbitraria y liberar a las personas encarceladas (Amnistía Internacional, 2021).

## 1.2. OBJETIVOS

### 1.2.1. Objetivo general

Analizar en base a documentos el problema de la trata de personas en Libia y para establecer una vinculación con la geopolítica de las migraciones de la UE.

### 1.2.2. Objetivos específicos.

- Determinar la realidad sociodemográfica y económica de Libia para abordar el problema de la trata de personas que tiene lugar en el país.
- Realizar un análisis sobre los antecedentes y actuales políticas europeas contra la trata de personas para determinar si se están aplicando conforme a los principios y valores de la UE en el caso libio.
- Contextualizar la geopolítica desde su origen hasta la actualidad para abordar los problemas y soluciones que ha aportado.
- Determinar cómo la UE utiliza la geopolítica de las migraciones en el caso de Libia para analizar si están siendo utilizadas como una herramienta de control fronterizo.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. TRATA DE PERSONAS

#### 2.1.1. Qué es la trata de personas

“La trata de personas significa el reclutamiento transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene el control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos” (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], pág. 4, 2019).

De acuerdo con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, la trata de personas, según el Artículo 3 (a) del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, es un delito que sucede en todas las regiones del mundo (ACNUR, s.f.).

Este acto consiste en la esclavitud del actual siglo y es uno de los delitos que más dinero mueve en todo el mundo, tras el tráfico de drogas y armas (Policía Nacional, s.f.) y, aunque normalmente se asocia este grave problema con la trata de personas orientada a la explotación sexual, lo cierto es que cientos de miles de víctimas son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, mendicidad infantil, tráfico de órganos o servidumbre doméstica (UNODC, s.f.).

Las víctimas de trata son a menudo personas vulnerables, especialmente mujeres, niños y hombres que se encuentran en condiciones físicas o económicas precarias y que están expuestos a discriminación (Policía Nacional, s.f.).

En el año 2000, Naciones Unidas firmó el Protocolo de Palermo, artículo 3, en el que se define la trata como “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la

concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación” (Paparelli, párr. 1, 2019).

La definición anterior establece tres elementos fundamentales de acuerdo con el (Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, s.f.):

- La acción: captación, transporte, embarque o recepción de personas.
- Los medios empleados: amenaza, fuerza, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, pago o remuneración a una persona que ejerce un control previo sobre la víctima.
- La finalidad: propósito de explotar tanto sexualmente como a través de trabajos forzados, esclavitud y prácticas semejantes o extracción de órganos.

Según estimaciones de Naciones Unidas, alrededor de 2,5 millones de personas son víctimas de la trata. No obstante, se calcula que por cada víctima de trata identificada existen 20 más que aún no han sido identificadas (Paparelli, 2019).

### 2.1.2. Tipos de trata y diferencias con el tráfico ilegal de personas

En primer lugar, es necesario esclarecer una diferenciación entre la trata de seres humanos y el tráfico de personas. Mientras que el objetivo de la primera es la explotación de la persona tras su traslado de un lugar a otro, el segundo es definido como “La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” y su finalidad es el traslado de personas ilegalmente a través de las fronteras nacionales (Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, párr. 15, s.f.).

De acuerdo con Ayuda en Acción (2018) se pueden establecer cinco grandes distinciones entre trata y tráfico ilegal de personas:

**Tabla 1** Distinciones entre trata ilegal de personas y tráfico ilegal de personas

	Trata ilegal de personas	Tráfico ilegal de personas
Contra quién se ejerce	Contra la dignidad y Derechos Humanos de las personas. La víctima es el individuo, independientemente de que se infrinjan las leyes.	Contra el Estado/s. Se infringen las leyes de uno o varios países en busca de una vida mejor, ya que las condiciones en el país de origen propician abandonarlo.
Quién está involucrado o quién sufre la situación de desamparo:	Mujeres y niñas que acaban siendo vinculadas con la prostitución, el abuso o los matrimonios ilegales	Los hombres, ya que buscan un modo de alcanzar una vida mejor para ayudar a sus familias
Existencia o inexistencia de consentimiento	Las víctimas asumen o expresan cierto consentimiento frente a las peligrosas condiciones que se presentan.	No hay ningún tipo de consentimiento.
Explotación de las víctimas	Continúa con el objetivo es generar ganancias.	Empieza y termina con el traslado de los migrantes
Trans-nacionalidad	Puede darse dentro de las propias fronteras nacionales.	Es necesario el traspaso de las fronteras.

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de datos de Ayuda en Acción. Disponible en <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/diferencias-trata-y-trafico-de-personas/> Obtenido el 13 de abril de 2023.

De acuerdo con Gobierno de México (2017), la trata de personas puede estar ligada a las siguientes modalidades:

1. Esclavitud: “Situación jurídica en la que un individuo (esclavo) pasa a ser propiedad de otro (amo) y pierde todo tipo de derechos sobre sí mismo, pudiendo ser tratado como un objeto: se le puede vender, comprar, intercambiar, donar, etc.” (Concepto.de, párr. 1, s.f.).
2. Servidumbre: “Estado o condición de siervo” (RAE, párr. 1, s.f.).
3. Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual: “Abuso real o intencionado de la diferencia de poder, la confianza o la posición de vulnerabilidad de una persona – como una persona refugiada que depende de otra para sobrevivir u obtener raciones de alimentos, educación, libros, transporte u otros servicios – con el fin de obtener favores sexuales, lo que incluye, entre otras acciones, ofrecer dinero u otras ventajas sociales, económicas o políticas” (ACNUR, párr. 1, s.f.).
4. Explotación laboral: “Abarca aspectos económicos, legales, sociológicos y por supuesto, de Derechos Humanos que no distingue edad, sexo o actividad económica. Es un acto o serie de actos cometidos por grupo o individuos que abusan de la vulnerabilidad y otros con fines de lucro” (Plant, pág. 1, 2008).
5. Trabajo o servicios forzados: “Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (Boletín Oficial del Estado [BOE], párr. 7, 2021).
6. Mendicidad forzada: “Conducta que se encamina a obligar a una persona a pedir dinero en diversos escenarios, denigrándolos con la intención de generar en ellos un aspecto que provoque pena y con ello se generen mayores ganancias” (Gobierno de México, párr. 1, 2017).
7. Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas (Gobierno de México, 2017)
8. Adopción ilegal de personas menores de dieciocho años (Gobierno de México, 2017).
9. Matrimonio forzado: “Unión de dos personas sin consentimiento, al menos, de una de las dos” (Mujeres Refugiadas Asociación Comisión Católica Española de Migraciones [ACCEM], párr. 1, 2020).

10. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos: “diversas conductas previstas en la legislación y generalmente realizadas de forma clandestina, sin permiso de la Secretaría de Salud, como la extracción, el traslado, venta o compra de órganos, tejidos y sus componentes, de seres humanos vivos o cadáveres” (Universidad Autónoma de México [UNAM], párr. 2., s.f.).
11. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos: “aplicación sobre una persona o grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia” (Gobierno de la Ciudad de México, pág. 8, 2022).



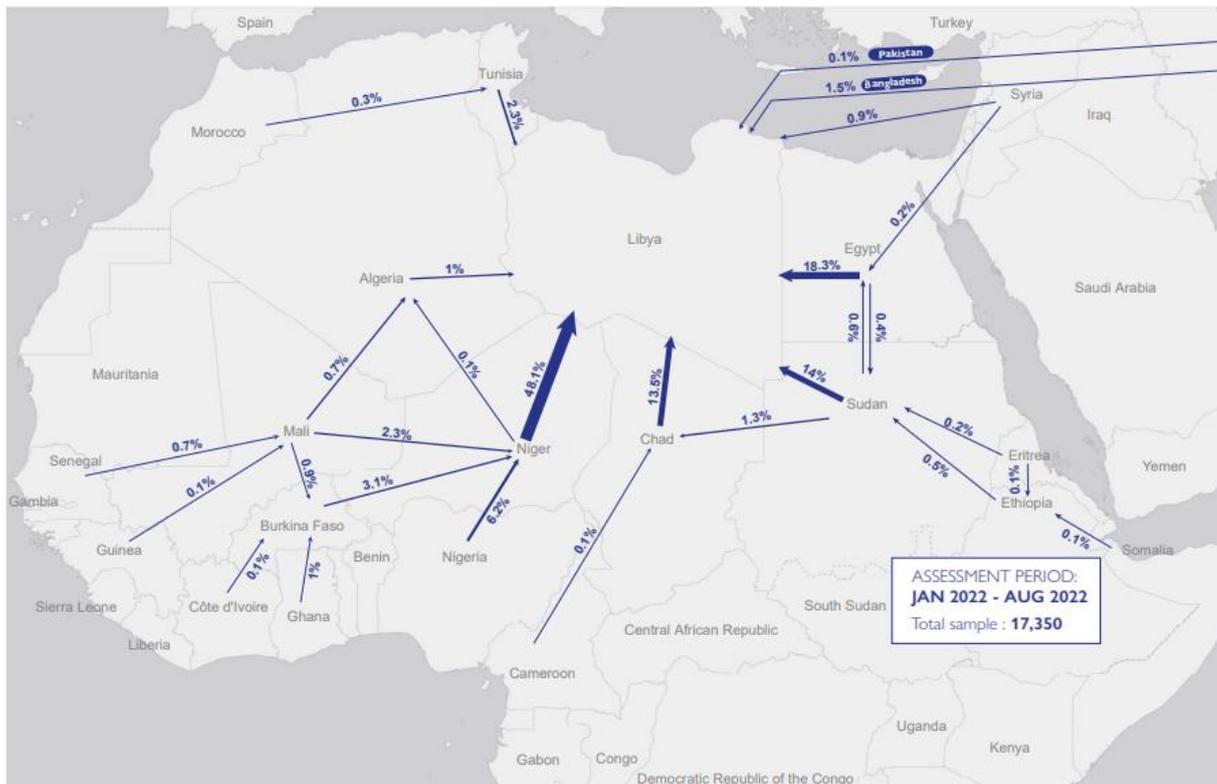
Fuente: elaboración propia a partir de datos de fiscalía general de la República. Obtenido en <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/informate-conoce-las-modalidades-de-la-trata-de-personas?idiom=es> el 17 de mayo de 2023

### 2.1.3. La trata en Libia

Como ya se ha expuesto, Libia es un país rico en petróleo. Esto atrajo a muchas personas de países vecinos como Níger, entre otros estados subsaharianos, con la esperanza de trabajar en sectores como la agricultura, la industria o la construcción. Con la caída de Gadafi, tras las protestas de 2011 y la posterior guerra civil que sufrió el país, la situación de las personas migrantes que trabajan en Libia se ha tornado aún más complicada de lo que ya era (Médicos Sin Fronteras, 2022).

La Figura 1 muestra las principales rutas migratorias señaladas por los migrantes entrevistados a través de las Encuestas de Seguimiento de Flujos del DTM entre los meses de enero y agosto de 2022. En este lapso Libia fue el país norteafricano que mayor inmigración recibió del resto de vecinos. Níger encabeza la lista alcanzando casi la mitad de la población, 48.1%. En segundo lugar, aunque con un porcentaje bastante más bajo, se encuentra Egipto, cuyo valor es de 18.3%. El tercer lugar es ocupado por Sudán, con un 14% de migrantes y en último lugar, aunque con un porcentaje bastante cercano al de Sudán, se encuentra Chad con 13.5%.

**Figura 1** Principales rutas migratorias según la Displacement Tracking Matrix (DTM)



Fuente: Organización Internacional de las Migraciones (OIM). Disponible en [https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Libya\\_R43\\_Migrant\\_Report.pdf](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Libya_R43_Migrant_Report.pdf) Consultado el 17 de mayo de 2023.

Una vez más, se demuestra que, Libia, ya sea una zona de paso o de destino, es uno de los países en los que mayores flujos migratorios existen debido a la fragilidad estatal y la porosidad de sus fronteras, especialmente en el sur, motivo por el cual el mayor porcentaje de migrantes proviene de Níger (Jiménez Bermudez, 2019).

Durante la época de Gadafi, todos aquellos inmigrantes procedentes de África del oeste y central que fueron acogidos llegaban al país, en gran parte, transportados a través de redes mafiosas que tenían el control de los más de 4,000 kilómetros de fronteras de Libia con Túnez, Argelia, Egipto, Sudán, Chad y Níger, enriqueciéndose con las barcas de refugiados que intentaban llegar a Italia y el resto de Europa (Canales, 2016).

Con la caída del dictador, el vacío de poder se adueñó del país y trajo consigo una gran inseguridad e inestabilidad que se traducen en gobiernos rivales entre ellos y un gran número de grupos armados y milicias que luchan por el control de territorios estratégicos y

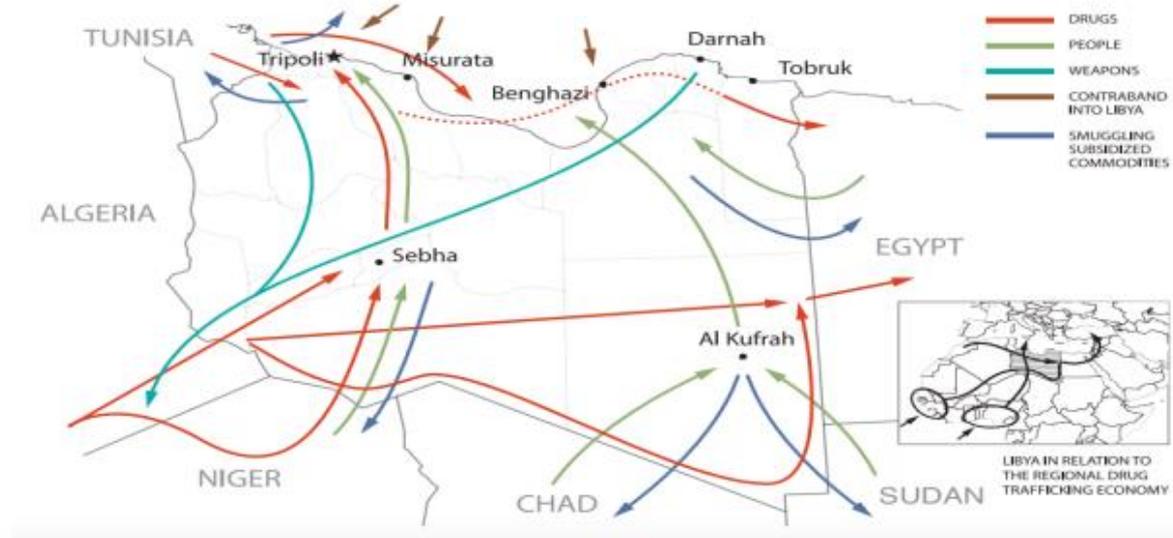
de poder, quienes competían también por el control de las rutas del tráfico de personas (Perianes Bermúdez, 2019).

A la vez que los gobiernos rivales luchan por el control, los servicios públicos se han venido totalmente abajo y la mayoría de estos migrantes no tienen permisos de residencia u otro tipo de documentación, algo que les expone a sufrir arrestos y detenciones arbitrarias, independientemente de que Libia sea su destino o un país de paso (Médicos Sin Fronteras, 2022). Estas personas ven vulnerados sus derechos y son sometidos a violencia extrema, acoso físico y sexual, secuestros por rescate, muertes y detenciones en condiciones inhumanas (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2022).

La ley de Libia prohíbe la trata de mujeres destinada a fines sexuales (prostitución, explotación sexual (también explotación sexual de niños) y esclavitud. Sin embargo, no hay ningún tipo de penalización para el trabajo forzoso. Cabe destacar que el gobierno no ha sido capaz de implantar y hacer respetar dicha ley, así como tampoco ha podido llevar a cabo operaciones de lucha contra la trata de personas (Sánchez Díaz, 2019).

A lo anterior es necesario añadir que el gobierno tampoco ha realizado investigaciones o persecuciones o dictado condenas a aquellas personas que están implicadas en delitos de trata y entre los que se encuentran oficiales de la guardia costera del Departamento de Lucha contra la Migración Irregular del Ministerio Interior y guardias de las prisiones. De la misma manera que tampoco se realizaron investigaciones acerca del reclutamiento de niños soldados por las milicias y grupos armados y el encubrimiento por parte del gobierno sobre estos crímenes y la inestabilidad que sufre el país perpetúan la trata de personas, un negocio del cual los traficantes obtienen cada vez más beneficio (Sánchez Díaz, 2019).

Comparado con otros, el caso migratorio de Libia es bastante más complicado si cabe, ya que los flujos cuyo origen son Siria u Oriente Próximo que tienen por objetivo alcanzar Europa a través de Grecia o Turquía, cuentan con la ventaja de que la UE puede establecer relaciones de diálogo con las capitales, Atenas y Ankara, para intentar contener la oleada de inmigrantes, pero no puede hacer lo mismo con Libia, ya que no existe un solo interlocutor, sino dos, a lo que se suman la gran cantidad de grupos armados que controlan el país por zonas (Canales, 2016).

**Figura 2** Principales rutas de tráfico (de personas, armas y drogas) en Libia

Fuente: Shaw & Mangan, 2014, p.20. Disponible en: <https://www.files.ethz.ch/isn/177382/PW96-Illicit-Trafficking-and-Libyas-Transition.pdf> Consultado el 20 de junio de 2023.

#### 2.1.4. La UE y la trata. Acuerdos para regularla.

Desde el año 2011, el instrumento que utiliza la UE para prevenir y combatir la trata de personas es la Directiva contra la trata de seres humanos, que proporciona una base jurídica para una repuesta de la justicia penal y un alto nivel de protección y apoyo a las víctimas (Comisión Europea, 2022).

En el Anexo A se encuentran aquellos artículos de la Directiva anteriormente mencionada que más interesan al propósito de este trabajo extraídos del (BOE, 2011).

En abril de 2021 se presentó la Estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos (2021-2025) enfocada en prevenir este delito, en el enjuiciamiento de los traficantes y en la protección y el empoderamiento de las víctimas. Esta Estrategia señaló la evaluación y revisión de la Directiva anterior para adecuarla a su finalidad. Además, también se vinculó con la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada, ya que son estos grupos quienes perpetran la trata (Comisión Europea, 2022).

El 19 de diciembre de 2022, la Comisión Europea propuso normas más estrictas para prevenir y luchar contra la trata de seres humanos. En la UE, cada año, más de 7.000 personas son víctimas de este delito, aunque esta cifra es mucho mayor, ya que muchas de

las víctimas siguen sin ser identificadas. Este grave problema supone un coste de 2.700 millones de euros anuales a la UE (Comisión Europea, 2022).

Con motivo del aumento de este delito y de la evolución de las formas de explotación en los últimos años, la UE considera necesarias unas nuevas medidas que proporcionen instrumentos más sólidos para que, tanto autoridades policiales como judiciales, investiguen y persigan estas nuevas formas de explotación. Esta nueva propuesta presenta sanciones obligatorias no solo contra las personas involucradas en la trata, también contra las empresas y tiene como meta mejorar la identificación temprana y el apoyo a las víctimas en los Estados miembros a partir de la creación de un mecanismo de derivación europeo (Comisión Europea, 2022).

La nueva propuesta incluye los siguientes aspectos:

1. El matrimonio forzado y la adopción ilegal entre los tipos de explotación definidos por la Directiva: de esta forma los Estados miembros estarán obligados a tipificar penalmente este delito en el Derecho penal de su país como trata de personas (Comisión Europea, 2022).
2. Tecnologías de la información y la comunicación entre los que se incluyen internet y redes sociales: se debe hacer una referencia explícita a los delitos de trata cometidos o facilitados a través de los anteriores (Comisión Europea, 2022).
3. Sanciones obligatorias: impuestas a aquellas personas jurídicas que se considere que están involucradas en delitos de trata. En este apartado se incluye la exclusión de prestaciones públicas o el cierre temporal o definitivo de los establecimientos en los que haya tenido lugar el delito (Comisión Europea, 2022).
4. Mecanismos nacionales formales de derivación: para mejorar la identificación temprana y la derivación a la asistencia y apoyo de víctimas que sentarán las bases para un mecanismo europeo de derivación a partir de la institución de centros de referencia nacionales (Comisión Europea, 2022).
5. Intensificar la reducción de la demanda: mediante la tipificación penal de esta para las personas que utilizan los servicios prestados por las víctimas de trata (Comisión Europea, 2022).
6. La recogida anual de datos a escala de la UE: sobre la trata será publicada por Eurostat (Comisión Europea, 2022).

### 2.1.5. La política de migración y asilo de la UE

La inmigración, para la UE, supone una problemática que ha adquirido cada vez más importancia con el paso de los años, especialmente con la crisis migratoria ocasionada por la guerra siria entre 2015 y 2016, con la que las migraciones y las peticiones de asilo superaban el millón trescientas mil personas. No obstante, su política de inmigración y asilo no ha conseguido dar una respuesta eficaz y adecuada, lo que ha desencadenado numerosos incumplimientos en los Estados miembros de la misma respecto a la situación (Regi, 2020).

De este escenario surgió la necesidad de que la UE adoptara unas medidas para repartir a los migrantes y prestar ayuda humanitaria de forma urgente. Para garantizar la entrada de forma legal y ordenada al territorio europeo se tomó la decisión de aumentar la seguridad en las fronteras, reubicar a los migrantes y luchar contra la trata de personas. No obstante, se toparon con muchos obstáculos, especialmente con numerosos procedimientos de infracción abiertos contra los Estados miembros (Goig Martínez, 2019).

En primer lugar, la política migratoria europea supone una combinación de leyes nacionales, leyes comunitarias y otras obligaciones internacionales contraídas por los Estados miembros. Es decir, no existe una única ley migratoria para todos los Estados miembros, sino normas específicas de cada uno de ellos y normas comunes. Por esta razón, no existe una institución de la UE que se encargue de tramitar las peticiones de asilo y todo esto genera que el cumplimiento sea desigual por parte de los Estados (Regi, 2020).

De acuerdo con (BOE, 2010) la base jurídica para temas migratorios se encuentra recogido en el artículo 79 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE a partir de ahora) que establece que:

La UE desarrollará una política de inmigración común que garantice una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato igualitario de los nacionales de terceros países que residen de forma legal cualquiera de los Estados miembros y la prevención de la inmigración ilegal y de la trata de personas, así como la lucha reforzada contra ambas.

Según el artículo 80 del TFUE recogido en (BOE, 2010), estas políticas deberán regirse por el principio de solidaridad y el reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, incluido en el aspecto financiero.

No obstante, estas disposiciones difieren con la realidad, ya que la política comunitaria migratoria de la UE se ha caracterizado por una postura defensiva, en la que los Estados miembros han pretendido salvaguardar a toda costa su soberanía, considerando las políticas migratorias competencias internas de los propios Estados (Mercader Uguina, 2001).

Siguiendo la línea anterior, el 17 de junio de 2011 se firmó el Memorando de entendimiento entre el Gobierno italiano y el Consejo Nacional Libio de Transición sobre la «gestión de la inmigración» (Parlamento Europeo, 2011) que hacía referencia a cuatro acuerdos anteriores firmados por los gobiernos implicados (Frenzen, 2011).

En él, tanto el Gobierno italiano como el CNT confirman su compromiso para gestionar de forma compartida la migración, principalmente, a través de la aplicación de la cooperación entre ambos países en la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo, el narcotráfico y la inmigración ilegal. Buscaban el intercambio de información sobre flujos de inmigración ilegal promovidos por las organizaciones criminales, las rutas que estos seguían, la falsificación de documentación y realizar una cooperación conjunta contra todo lo anterior (Frenzen, 2011).

En 2017, Médicos Sin Fronteras (MSF) hizo eco de la grave situación de vulneración y abuso de Derechos Humanos que tenía lugar en Libia y en cuyo informe expuso que “miles de mujeres, niños y hombres son víctimas de la trata, la explotación, la detención arbitraria, la tortura y la extorsión en Libia por el simple hecho de ser migrantes” (Meneses, 2022).

No obstante, la UE decidió desatender las evidencias de estos crímenes contra la Humanidad que, medios de comunicación, ONG y Naciones Unidas documentaron. El motivo fue el Memorando de Entendimiento sobre Migración, que fue renovado otro trienio más en el año 2020. De esta forma, la Unión financia y da apoyo técnico y capacitación a los guardacostas libios en su objetivo de reducir los flujos de migrantes (Meneses, 2022) y aunque el gobierno italiano se comprometió a negociar reformas que permitieran abordar la situación tan complicada de migrantes y refugiados en Libia, finalmente anunció que no se consiguió sacar adelante esas reformas, pero que seguiría cooperando con Libia (Struthers, 2020).

Con el fin de controlar los flujos migratorios, la UE ha proporcionado a las autoridades libias más de 455 millones de euros y otros 57 millones adicionales para gestionar las fronteras.

Concretamente, Italia, envió 32,6 millones de euros a misiones destinadas a la ayuda de los guardacostas libios desde 2017. Tan solo en 2021, destinó 10.5 millones de euros y el resultado de esta financiación fueron 32,425 personas interceptadas y devueltas a la fuerza a Libia en ese mismo año, una cifra que triplicó a la de 2020 (Meneses, 2022).

La (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2023) documentó 441 migrantes muertos en la ruta del Mediterráneo Central en el primer trimestre de 2023, aunque es probable que esta cifra no refleje los datos reales, ya que aún faltan por contabilizar muchas embarcaciones de personas que han naufragado y que seguramente hayan perdido la vida. En total, desde 2014, más de 20,000 migrantes han muerto en esta misma ruta.

El 2 de julio de 2019 tuvo lugar un ataque aéreo en el que decenas de migrantes y refugiados que se encontraban retenidos en un centro de detención perteneciente a la Dirección General para la Lucha contra la Migración Ilegal perdieron la vida y resultaron heridas. A pesar de este grave suceso, hoy en día nadie ha rendido cuentas por esta agresión (Struthers, 2020).

En materia de políticas migratorias, la Comisión propone cuatro vertientes tanto a medio como a largo plazo: reducir los incentivos a la inmigración irregular, gestionar las fronteras garantizando la seguridad y salvado vidas, crear una política de asilo más sólida y establecer una nueva política de inmigración legal (Goig Martínez, 2017) y también se plantearon ideas como la creación de regímenes de reubicación y reasentamiento, la identificación de los migrantes y llevar a cabo intervenciones en el Mediterráneo para acabar con las redes de traficantes y, a su vez, luchar contra la trata de seres humanos (Regi, 2020).

A pesar de lo anterior, fenómenos como las migraciones masivas, las crisis específicas y las amenazas terroristas son motivos de peso por los que la UE decide aplicar políticas migratorias más restrictivas y que provocan el cuestionamiento de los Derechos Humanos (Goig Martínez, 2017).

En lo que a política de asilo se refiere, esta se encuentra recogida en el artículo 78 del TFUE que establece lo siguiente: “la Unión desarrollará una política común en materia de asilo protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución. Esta política deberá ajustarse a la Convención de

Ginebra de 28 de julio de 1951 y al Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como a los demás tratados pertinentes” (BOE, 2010).

En el TFUE se prevé la elaboración de un estatuto en materia de asilo para aquellos nacionales de terceros países, que sea válido en toda la UE y constituya una herramienta eficaz para la gestión de la política en cuestión; este se refiere a la protección subsidiaria para estos nacionales, que necesitan protección internacional, aunque no obtengan el asilo europeo; el inicio de un sistema común que garantice la protección temporal de las personas desplazadas, en caso de afluencia masiva; la creación de normas, criterios y mecanismos para determinar el Estado miembro encargado de examinar una solicitud de asilo de protección subsidiaria; y la asociación y cooperación con terceros países para gestionar todo lo anterior e intentar poner fin a los problemas antes de su origen (Regi, 2020).

No obstante, tanto en la política de migración como en la de asilo, el TFUE prevé una cláusula de emergencia en el artículo 78, en el que se plantea la posibilidad de que el Consejo adopte - a propuesta de la Comisión y con consulta previa al Parlamento Europeo - medidas provisionales que beneficien a los Estados miembros que se vean afectados por una entrada masiva repentina de nacionales de terceros países (BOE, 2010).

En este aspecto, se aplican las siguientes Directivas al ámbito de la política migratoria: Directiva 2002/90/CE, que aporta la definición de delito de ayuda a la entrada de inmigrantes y legales y regula la circulación y la estancia irregulares (BOE, 2002); la Directiva 2008/115/CE, que regula el procedimiento de retorno de inmigrantes ilegales a sus países de origen (BOE , 2008); y la Directiva 2009/52/CE, que regula todo aquello referente a sanciones y medidas que se aplicarán a los empleadores de migrantes ilegales (BOE, 2009).

Aunque las anteriores Directivas tienen como cometido luchar contra la inmigración irregular, la UE también se encarga de regular la ayuda a los migrantes que han sido víctimas de trata de seres humanos. En este caso, las Directivas aplicadas son: la Directiva 2011/36/UE y la Directiva 2004/81/CE. Ambas otorgan de manera extraordinaria un permiso de residencia a las personas que han sufrido este tipo de situaciones y que han mostrado una actitud colaborativa con las autoridades de los Estados miembros. El Consejo Europeo de Tampere, que tuvo lugar el 15 y 16 de octubre de 1999, supuso el inicio de esta nueva política de la Comisión Europea en la lucha contra la trata de seres humanos y contra la migración ilegal (Villacampa Estiarte, 2011).

La ausencia de una Política Migratoria Común para todos los Estados miembros de la UE favorece acciones en las que cada Estado aplica una política referente a este tema de manera más individual que comunitaria, lo que facilita la comisión de infracciones por cada uno de ellos, como es el caso de Italia con el Memorando que tiene en común con Libia, obteniendo como resultado la vulneración de los derechos humanos de inmigrantes y refugiados que intentan llegar a Europa a través del Mediterráneo y que son interceptados por la salvaguardia libia y llevados de nuevo al país. Esto producido por la financiación italiana a estas fuerzas de seguridad libias para garantizar que las personas migrantes y refugiadas no accedan al país europeo.

Por este motivo, es necesario y urgente crear una Política Migratoria de carácter colectivo para toda la UE y de esta forma evitar que los Estados miembros actúen por cuenta propia y se cometan infracciones. A su vez, esta debe tener en cuenta unas condiciones de cooperación dirigidas a la protección de las personas migrantes y refugiadas, proponiendo nuevas vías para llegar hasta Europa de forma segura y legal.

Para ello, este proyecto debe ser impulsado por todos los Estados miembros y que así, el proyecto pueda evolucionar de forma solidaria, plural y homogénea. Es decir, se requiere una apuesta por Europa en su conjunto para dar una respuesta legítima y efectiva a los desafíos crecientes de la globalización como son las crisis migratorias (Goig Martínez, 2017).

## 2.2. MIGRACIÓN

### 2.2.1. Qué es la migración

La migración es un fenómeno que forma parte de la Humanidad desde sus inicios, independientemente del grado que haya alcanzado según la época (ACNUR, 2020).

De acuerdo a la Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2019), la migración es un “Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país”.

### 2.2.2. Tipos de migración

Tal y como expresa la OIM (2019) existen diversos tipos de migración teniendo en cuenta hacia dónde se realiza el movimiento de personas o bien, cuáles son los motivos que les

impulsan a dejar su lugar de residencia habitual. De esta forma se establece la siguiente clasificación:

- a) Migración interna: es aquel movimiento que supone un cambio de residencia, ya sea temporal o permanente, pero dentro del país de origen.
- b) Migración internacional: el movimiento de personas se realiza hacia otro país que no es el de su residencia habitual, lo que supone el cruce de fronteras nacionales.
- c) Migración por motivos climáticos: la causa del movimiento de una persona o grupo de estas se debe a un cambio (gradual o repentino) en el medio ambiente como resultado del cambio climático que les obliga a abandonar su lugar habitual de residencia de manera temporal o permanente.
- d) Migración por motivos ambientales: aunque pueda confundirse con la anterior, los cambios en el medio ambiente que obligan a las personas a marcharse de su lugar de residencia no tienen por qué estar relacionados con el cambio climático, pero sí afectan negativamente a sus condiciones de vida.
- e) Migración laboral: en este caso, el movimiento de personas se realiza con el objetivo de buscar oportunidades laborales, ya sea dentro del país o fuera de sus fronteras.

De acuerdo a Ayuda en Acción (2022) se añaden otros dos tipos de migraciones según las causas:

- a) Migración por causas políticas: el movimiento humano se realiza debido a la intolerancia o intransigencia política que viven las personas y que, habitualmente, suelen ser perseguidas.
- b) Migración por causas de guerra: el desplazamiento de personas se ocasiona porque en sus lugares de residencia habitual son víctimas de conflictos bélicos que ponen en peligro sus vidas.

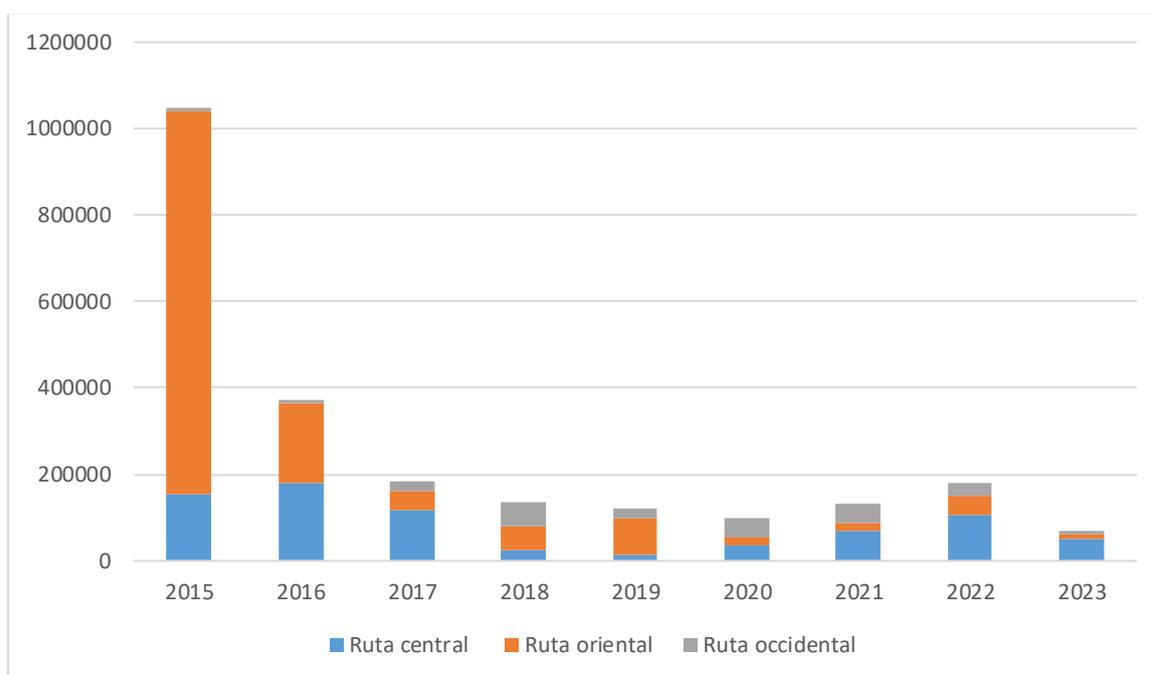
Finalmente, es necesario añadir una tercera clasificación, según (ACNUR, 2020):

- a) Regular: el movimiento de personas se realiza a través de la legalidad que establece tanto el país de origen, como el de tránsito y el de destino.
- b) Irregular: en este caso, la migración se produce al margen de las leyes o acuerdos internacionales referentes a la entrada o salida de aquel país en el que las personas tienen su residencia habitual.

### 2.2.3. Estadísticas de migración

Desde la crisis migratoria entre 2015 – 2016 ocasionada por la guerra siria, las migraciones irregulares a la UE se han reducido. Según el Consejo Europeo (Consilium Europa, 2023), el presente año se han registrado 69,178 llegadas que quedan diferenciadas de la siguiente forma teniendo en cuenta la ruta realizada: en el caso de la ruta central fueron 50,318; en la ruta oriental 10,285 y en la ruta occidental 8,575.

**Figura 3** Llegadas irregulares anuales (2015-2023)



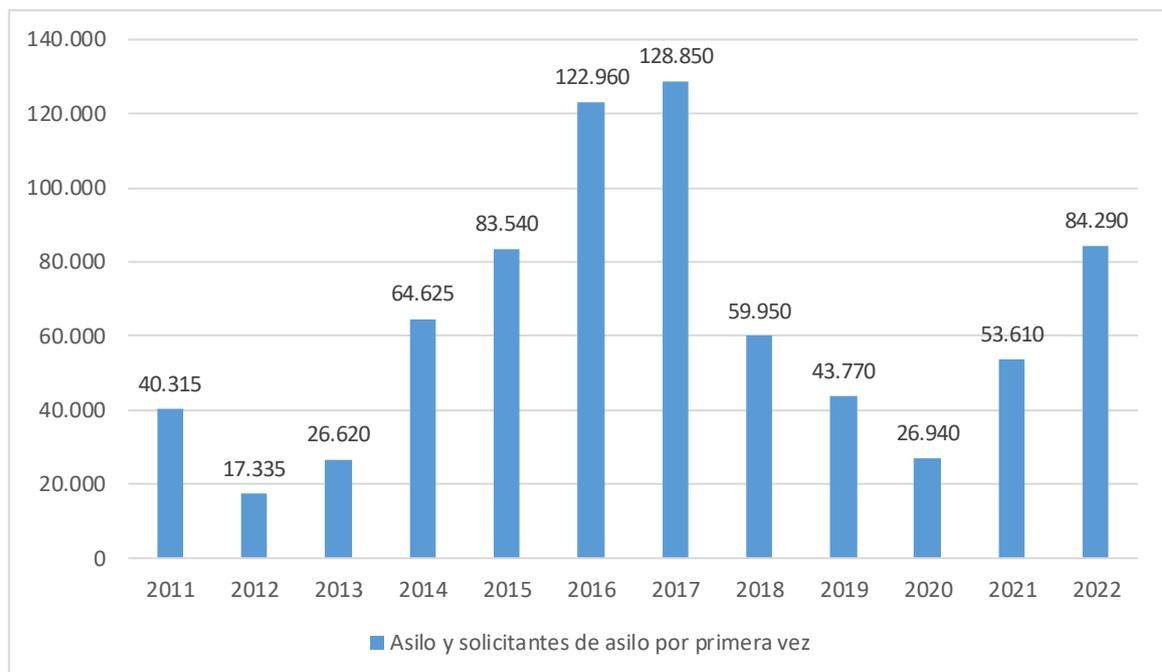
*Fuente:* elaboración propia a partir de datos de Consilium Europa disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/migration-flows-to-europe/> obtenido el 29 de junio de 2023.

Por otro lado, el número total de inmigrantes procedentes de otros países africanos que se registraron en Libia en 2022 fue un total de 679,974 personas, siendo Níger, Egipto y Sudán los tres Estados que mayor porcentaje de nacionales migraban hasta Libia representando el 24%, 21% y 19%, respectivamente (OIM, 2022).

Tal y como se explicó con anterioridad, los principales destinos europeos para los migrantes que salen de Libia son Italia y Malta. La Figura 4 recoge los datos sobre el asilo y los solicitantes de asilo por primera vez llegados a Italia entre 2011 y 2021.

Es interesante observar la evolución de solicitantes de asilo (y por tanto de migraciones) a lo largo de los años, ya que, hasta 2011 se mantienen valores relativamente bajos. No obstante, el estallido de la Primavera Árabe y la proliferación de conflictos y tensiones dentro de Libia dispararon los números, siendo su pico máximo entre 2016 y 2017, período en el que el país atravesó su Segunda Guerra Civil. Por otro lado, entre 2019 y 2020 las solicitudes de asilo disminuyeron debido a las medidas implementadas a causa de la pandemia global en las que se incluía el cierre de fronteras y, por último, con el cese de restricciones por la COVID-19, las solicitudes de asilo volvieron a aumentar en 2021 y más aún en 2022.

**Figura 4** Asilo y solicitantes de asilo por primera vez llegados a Italia entre 2011 y 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat. Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tps00191/default/table?lang=en> Consultado el 20 de junio de 2023.

Llegados a este punto, es necesario comentar la cooperación en materia migratoria Libia-UE y Libia-Italia. La UE establece que sus principales objetivos en el país norteafricano se enfocan en cuatro ejes: el entrenamiento de la guarda costera libia, la protección y asistencia de los migrantes y refugiados, el apoyo a las comunidades locales y la mejora en el control de las fronteras. Para lograrlos ha ayudado a Libia en el control de sus fronteras y

costas llevando a cabo misiones civil-militares bajo la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) (Álvarez Portas, 2021).

A pesar de este componente humanitario entre las relaciones libio-europeas, lo que sale a relucir es un factor anti-inmigratorio y de externalización de fronteras que busca convertir a Libia en guardia de las fronteras europeas para impedir (en algunos casos usando la fuerza) la entrada de los inmigrantes a la UE. Por ello no se hace mención ni se denuncia la violación sistemática de DDHH que muchos migrantes sufren en Libia (Álvarez Portas, 2021).

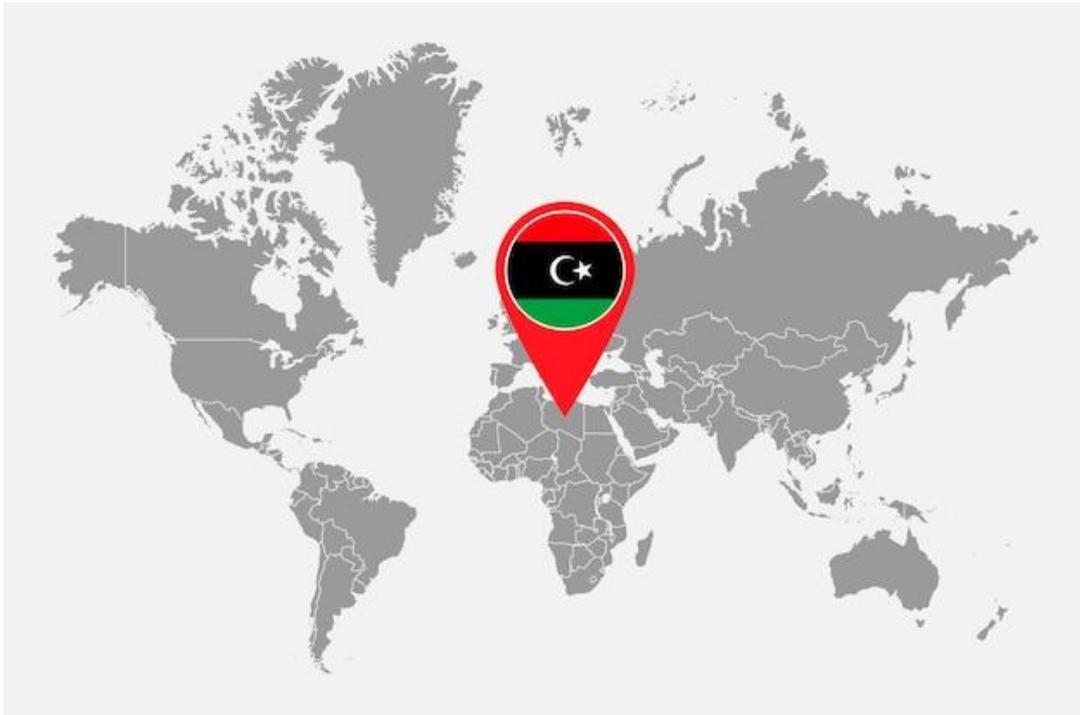
Por otro lado, se ha de recordar la existencia del Memorandum de entendimiento para combatir el terrorismo, narcotráfico y migración irregular entre Libia e Italia, que ya se desarrolló en el apartado 2.1.5. La política de migración y asilo de la UE. La firma de este estipuló que los gobiernos libio e italiano lucharían para contrarrestar los desafíos a la paz, seguridad y estabilidad del Mediterráneo. Es decir, se puso el foco en asuntos de seguridad y combate contra las migraciones irregulares y se dejó de lado el deterioro de la situación política libia, la vulneración de DDHH de los migrantes y hubo un desentendimiento sobre el hecho de que en Libia no existiera un sistema de asilo (Álvarez Portas, 2021).

## 2.3. MARCO CONTEXTUAL

### 2.3.1. Información general

Libia es un país del continente africano que limita al oeste con Túnez y Argelia, al sur con Níger y Chad, al este con Egipto y al sudeste con Sudán. Según datos de abril de 2021 contaba con una población de 6,696,000 habitantes (Epdata, 2023).

**Figura 5** Mapa de la situación de Libia



Fuente: Freepik. Disponible en [https://www.freepik.es/vector-premium/pin-mapa-bandera-libia-mapa-mundial-ilustracion-vectorial\\_33537460.htm](https://www.freepik.es/vector-premium/pin-mapa-bandera-libia-mapa-mundial-ilustracion-vectorial_33537460.htm) Consultado el 11 de abril de 2023.

El idioma oficial es el árabe, aunque también se hablan otros como el bereber, el italiano y el inglés. Su moneda es el dinar libio, cuya unidad equivale a 1,000 dirhams. El islam es la religión predominante y representa el 96.6% de la población (Datos Mundial, s.f.); de este porcentaje, la gran mayoría es sunní y, por otro lado, el porcentaje restante lo conforman cristianos, hinduistas, budistas y judíos (Religion Facts, s.f.).

A escala local, en el año 2012, con la Ley 59, se recuperó la denominación de baladiyat (la denominación habitual en árabe para los municipios) al introducir una nueva división administrativa. A mediados de 2018, se contabilizaron 124 baladiyat. Por otro lado, a escala regional, la Ley anterior estructuró el Estado en tres Gobernaciones (muhafazat): Tripolitania, Cirenaica y Fezán. No obstante, carecen de competencias reales, ya que las baladiyat se resisten a este tipo de organización, ya que les resta poder (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2022).

La superficie de Libia es tres veces y media mayor que la de España, ya que cuenta con una extensión de 1,759,540 km<sup>2</sup>. Geográficamente consta de tres regiones: dos costeras, Tripolitania y Cirenaica y una interior y desértica, Fezán (Datos Mundial, s.f.). La primera es llana y su costa tiene pocos accidentes naturales. La segunda es la única zona del país que contiene extensas zonas verdes, bosques mediterráneos y una costa con mayores elevaciones y refugios naturales, además de la mayor parte de campos de petróleo de Libia. Por último, la tercera, es una zona desértica que presenta una vegetación y paisaje saharianos; también en ella se encuentran algunos campos petrolíferos, como los de Al – Sharara (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2022).

### 2.3.2. Sociedad

A pesar de los disturbios y la gran inestabilidad que vive el país, continúa siendo un destino para los inmigrantes económicos debido principalmente al sector petrolero, y se ha convertido en un punto de tránsito de gran relevancia para todos aquellos que pretenden llegar a Europa debido a su ubicación geográfica cercana al sur del continente y sus controles fronterizos poco estrictos (Alto Comisionado de Naciones Unidas, 2017).

Inicialmente, la mayoría de estos inmigrantes provenían de Egipto, Sudán, Níger, Chad, Mali y Túnez. Sin embargo, a finales de la década de 1990, debido al aislamiento internacional de Libia motivado por la participación de Libia en el terrorismo internacional y la falta de apoyo de los países árabes, el líder libio Gadafi implementó en 1998 una política panafricana que permitió a muchos inmigrantes subsaharianos ingresar al país sin visas para trabajar en la construcción y la agricultura y aunque proporcionaron una fuente de mano de obra barata, a menudo vivieron condiciones precarias y discriminación (Central Intelligence Agency [CIA], World Factbook, 2023).

A mediados de los 2000, el deseo de volver a pertenecer a la comunidad internacional motivó al líder libio a cooperar con Europa en materia de inmigración regular imponiendo las visas de entrada y aceptando patrullas marítimas conjuntas y repatriaciones de inmigrantes junto a Italia, ya que era el principal país receptor de inmigrantes ilegales que salían de Libia (Argall, 2015).

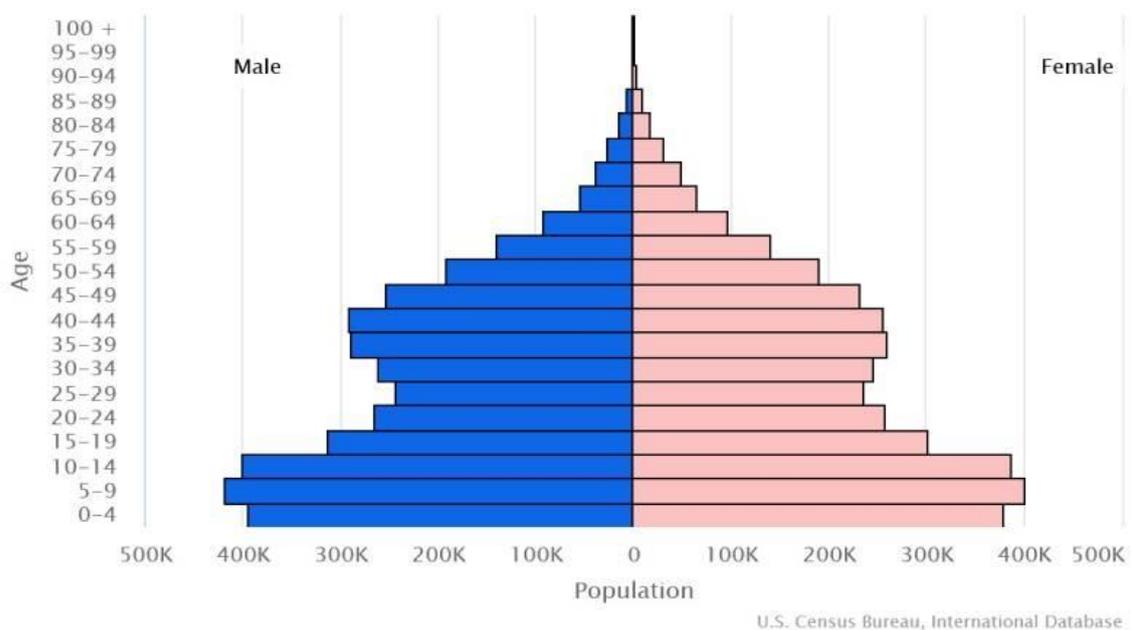
No obstante, el régimen de Gadafi comenzaba a llegar a su fin en 2011, un año en el que decidió revertir la política de cooperación con Italia y a enviar barcos repletos de inmigrantes

y solicitantes de asilo para, de esta forma, agotar los recursos europeos. Este mismo año estalló la primavera árabe, una serie de protestas populares que tuvieron su origen en Túnez y exigían reformas frente a los regímenes de los líderes autoritarios. Posteriormente se extendieron por el resto de los países de Oriente Medio y el Norte de África (Amnistía Internacional, 2016).

Debido a la inestabilidad política y a que los controles fronterizos son fáciles de sortear, los migrantes usan Libia como la principal salida para migrar a través del Mediterráneo hacia Europa (CIA World Factbook, 2023).

Como se puede observar en la Figura 6, esta es una pirámide de población característica de países en desarrollo denominada pirámide progresiva o de pagoda (Datosmacro, s.f.). Se caracteriza por una distribución juvenil determinada por una base más amplia y un pico bastante más estrecho en comparación. Esto quiere decir que existe una alta proporción de nacimientos y una baja proporción de ancianos debido a una alta tasa de fecundidad, una alta tasa de mortalidad, una baja esperanza de vida y un gran crecimiento de la población. En estos casos, tanto el uso de anticonceptivos como la educación femenina son deficientes, al igual que también lo son la atención médica y el saneamiento.

**Figura 6** Pirámide de población de Libia



Fuente: CIA World Factbook. Disponible en <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/libya/> Obtenido el 13 de abril de 2023.

Como se observa en la Tabla 2, los datos entre la UE y Libia son muy dispares. Mientras que en la tasa de mortalidad materna en la UE es de 6 muertes por cada 100,000 nacidos vivos, en Libia, esta cifra alcanza las 72 muertes por cada 100,000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad infantil también es considerablemente más alta en Libia, ya que sus datos duplican prácticamente las 4 muertes por cada 1,000 nacidos vivos en la UE y, aunque la esperanza de vida no presenta una diferencia abismal, también existe una diferencia de 5 años entre los 77.42 años de Libia y los 80 de la UE.

En el caso de la fertilidad total esta vez es Libia quien supera a la UE presentando 3.04 niños nacidos por mujer frente a los datos europeos. Esto se debe a la alta tasa de natalidad que presentan países en desarrollo como Libia, donde la educación sexual es menor que en países desarrollados. Además, las mujeres en muchos de estos países siguen experimentando un sesgo de sus derechos reproductivos, impidiendo que elijan libremente. Por este motivo, las altas tasas de fecundidad se deben en gran medida a embarazos no deseados de mujeres menores de edad, ya que el matrimonio a una edad temprana suele ser habitual.

En los últimos datos referentes a la densidad de médicos Libia vuelve a obtener un valor por debajo de la UE, ya que consta de 2.09 médicos por cada 1,000 habitantes, mientras que la UE duplica prácticamente esa cifra alcanzando los 3.9 médicos por cada mil habitantes.

**Tabla 2** Tasas de Libia y la UE

Tasas	Libia	UE
Tasa de mortalidad materna	72 muertes/100,000 nacidos vivos (2020)	6 muertes/100,000 nacidos vivos (2020)
Tasa de mortalidad infantil	10.95 muertes/1,000 nacidos vivos (2023)	4 muertes/1,000 nacidos vivos (2021)
Esperanza de vida al nacer	77.42 años (2023)	80 años (2021)
Tasa de fertilidad total	3.04 niños nacidos/mujer (2023)	1.5 niños nacidos/mujer (2021)
Densidad de médicos	2.09 médicos/1,000 habitantes (2017)	3.9 médicos/1,000 habitantes (2018)

Fuente: Tabla de elaboración propia a partir de datos de CIA World Factbook y Banco Mundial. Disponible en <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/libya/> y <https://datos.bancomundial.org/region/union-europea>.  
Obtenido el 13 de abril de 2023.

### 2.3.3. Economía

Libia es una economía norteafricana con ingresos medianos altos que se basa principalmente en los combustibles fósiles, un hecho que la condiciona y genera una dependencia de las exportaciones de petróleo y gas (Bittán, s.f.). Experimentó una contracción económica del 31% causada por el COVID-19 y el bloqueo petrolero que tuvo lugar en 2020. Se redujo el gasto público, el Banco Central se vio obligado a devaluar la moneda y los salarios públicos superan el 60% de los gastos (CIA World Factbook, 2023).

Según las estimaciones de 2021, el PIB real del país era de 147,942 millones de dólares. Durante 2020, la tasa de crecimiento del anterior fue de -23.93%. No obstante, durante 2021, ese valor aumentó hasta el valor de 31.37%, aun así, hay un alto número de personas que viven bajo el umbral de la pobreza (Banco Mundial, s.f.).

Sus exportaciones disminuyeron notablemente desde el año 2019 al 2020, ya que, durante el primer año, el valor de exportaciones era de 27,881 millones de dólares, mientras que al año siguiente disminuyeron hasta los \$7,239 millones (Index Mundi, s.f.). Esto fue motivado por el COVID-19 y el bloqueo petrolero, como ya se ha mencionado anteriormente. Debido a estos sucesos y a que los principales productos que exporta Libia son el petróleo crudo, el gas natural y el petróleo refinado su economía se vio gravemente afectada y sus principales clientes, (Italia 18%, España 14.6%, China 16.1%, Alemania 15%, Francia 5.5%) disminuyeron sus importaciones (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2022).

Por esta pésima situación económica, las importaciones libias también se vieron afectadas. Disminuyendo así su valor desde 2019 (\$24,504 millones) a 2020 (\$16,098 millones) (Index Mundi, s.f.). De nuevo, China es uno de sus principales socios en este aspecto (16%), seguido de Turquía (14%), Italia (9%), Emiratos Árabes Unidos (9%) y Egipto (5%); quienes proveen de petróleo refinado, automóviles, equipos de radiodifusión, cigarrillos y joyería a Libia (CIA World Factbook, 2023).

#### 2.3.4. Contexto histórico post independencia y hasta la actualidad

Libia, que logró su independencia en 1951, es un país sujeto a convulsiones que han marcado la historia y los contextos social, económico y político y del país (Le Journal de l'Afrique, 2021)

En 1969, el coronel Muamar Al - Gadafi encabezó un golpe de estado con el que derrocó a la monarquía y consiguió implantar su régimen. Un liderazgo marcado por una combinación entre socialismo e islam (Mora, s.f.).

En la década de 1970, el dictador hizo uso de los ingresos del petróleo para promover su ideología fuera del país apoyando el terrorismo con el derribo de dos aviones, uno sobre el norte de África y otro sobre Escocia, y el atentado con bomba en una discoteca de Berlín. Estos sucesos impulsaron sanciones desde la ONU en 1992 que aislaron a Libia política y económicamente (Mora, s.f.). No obstante, estas fueron retiradas en 2003, año en el que Libia aceptó la responsabilidad de estas actividades terroristas y la correspondiente compensación al reclamante. El levantamiento de estas sanciones también se vio motivado porque Gadafi decidió poner fin al programa de desarrollo de armas de destrucción masiva y logró avances en la normalización de las relaciones con países occidentales (El País, 2003).

Hacia finales de 2010, tuvieron lugar en varios países de Oriente Medio y África del Norte varios disturbios que terminaron por extenderse hacia Libia en 2011. La primavera árabe había estallado (Amnistía Internacional, 2016).

Estas propuestas se vieron apaciguadas por una brutal represión por parte de Gadafi hacia los manifestantes, lo que desencadenó una guerra civil que duró ocho meses y que promovió el surgimiento de un Consejo Nacional de Transición (CNT), la autorización de la ONU de la intervención aérea y naval de la comunidad internacional y el derrocamiento de Gadafi (CIA World Factbook, 2023).

En 2012, el CNT otorgó el poder al parlamento electo, el Congreso Nacional General (CNG). Dos años más tarde, los votantes eligieron un nuevo parlamento para reemplazar al anterior. En diciembre de 2015, la ONU negoció el Acuerdo Político Libio (APL) con varios grupos políticos y sociales libios que estableció un órgano ejecutivo interino, el Gobierno de Acuerdo Nacional (GNA) (Alamillos, 2019). Sin embargo, frente a este se oponían los afiliados del extinto CNG y la Cámara de Representantes, lo que obstaculizó la implementación del APL, dejando al país un panorama de rivalidad entre gobiernos del este y el oeste (CIA World Factbook, 2023).

En septiembre de 2017, el Representante Especial de la ONU, Ghassan Salame, anunció un nuevo acuerdo para la reconciliación de la política nacional. La comunidad internacional apoyó esta nueva hoja de ruta que suponía la celebración de una Conferencia Nacional a principios de 2019. No obstante, se convirtió en una idea fallida cuando el Ejército Nacional Libio (LNA), lanzó una ofensiva para apoderarse de la capital en abril de ese mismo año (López, 2020).

A principios de 2021, la ONU facilitó el Foro de Diálogo Político Libio, que seleccionó un nuevo primer ministro para un gobierno interino, el Gobierno de Unidad Nacional (GUN), y un nuevo consejo presidencial que se encargaría de llevar a cabo las elecciones tanto presidenciales como parlamentarias en diciembre de ese año para unir a las instituciones estatales (Peregil, 2021).

El 22 de diciembre de 2021, el parlamento pospuso la primera vuelta de las elecciones presidenciales hasta una fecha indeterminada. En marzo de 2022, la Cámara de Representantes llevó a cabo una votación para reemplazar al primer ministro del GUN,

Abdul Hamid Dubaybah, con el gobierno encabezado por Fathi Bashagha. No obstante, las acusaciones del GUN de una votación ilegítima de la Cámara de Representantes han conseguido que el Primer Ministro permanezca en el cargo (CIA World Factbook, 2023).

A finales de febrero de 2023, el Representante Especial del Secretario General de Seguridad de Naciones Unidas en Libia, Abdoulaye Bathily, anunció un plan para dar paso a las elecciones presidenciales y legislativas en el país para finales de este año (Europapress, 2023). No obstante, el panorama actual en Libia es de dos gobiernos paralelos (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2022).

## 2.4. GEOPOLÍTICA

### 2.4.1. Concepto, origen e historia

“Disciplina que estudia cómo un Estado u otra entidad dispone del espacio y qué impacto tiene desde un punto de vista político” (Martín, párr. 1, 2020).

Tiene su origen en 1905, comenzó a adquirir relevancia en los años treinta con el general alemán Karl Haushofer y volvió a resurgir en los setenta y ochenta después de haber estado ligado a las teorías nazis durante décadas, ya que Adolf Hitler tomó algunas de las ideas de Haushofer para elaborar la ideología nacionalsocialista. Por esta vinculación con el nazismo, se dejó de cultivar la geopolítica como disciplina (Martín, 2020).

A partir de ese momento, en Estados Unidos, por ejemplo, quedó relegada a una rama de la geografía, la geografía política y en otras partes, se la confundió con las Relaciones Internacionales o se dejó de hacer uso de ella (Contreras Polgati, 2007).

No sería hasta los años setenta y ochenta cuando se volvería a rescatar este campo de estudio gracias al impulso de la geopolítica crítica en Europa, y comenzó a utilizarse el término geopolitik para referirse a la teoría nazi y distinguirla de esta nueva disciplina (Martín, 2020). En este momento, a inicios de la Guerra Fría y del desarrollo de los procesos de integración y globalización, los científicos del ámbito social, político y económico, así como de las ideologías marxista y liberal, fueron conscientes de que no era posible explicar los fenómenos emergentes sin la geopolítica (Contreras Polgati, 2007).

Durante estas décadas, resurge la geopolítica en los Estados Unidos de la mano de Henry Kissinger y Z. Brezezinski y en el mundo marxista y de la izquierda europea con el pensamiento de Max Horkheimer, Theodor Adorno, Jürgen Habermas, Michel Foucault y Jacques Derrida; y así, se vuelve a mirar a los acontecimientos internacionales a través de una geopolítica “nueva” debido a su desvinculación del nazismo y a su independencia (Contreras Polgati, 2007).

Hoy en día, el término “geopolítica”, abarca aspectos como el estudio de las fronteras o la importancia de determinados recursos naturales que pueden decretar las relaciones exteriores de un país (Martín, 2020).

Esta disciplina también se puede entender a través de otros dos significados. Uno de ellos la concibe como la visión a través de la cual, una entidad política ve el mundo y el lugar que ocupa en él, teniendo un impacto tanto en sus acciones como en sus estrategias. Por otro lado, también hace alusión a las teorías o discursos contruidos para el entendimiento y explicación del mundo combinando geografía y política. El ejemplo por excelencia de este último es la teoría del heartland o corazón continental (1904) del político y geógrafo inglés Halford John Mackinder (Martín, 2020).

Esta teoría venía a decir que, históricamente, aquel que controlase la zona de Asia central-Rusia central-Siberia tendría muchas probabilidades de controlar el resto de Asia y Europa y, por consiguiente, obtendría una posición privilegiada en el dominio mundial (Arancón, 2013).

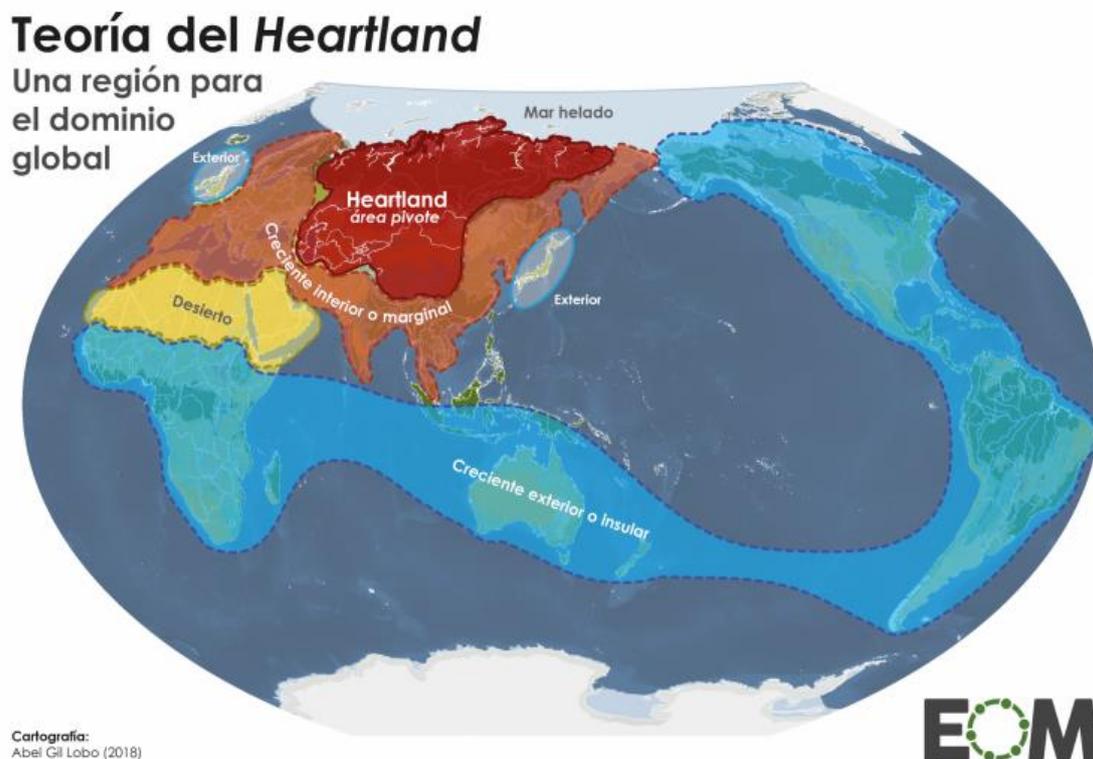
En los últimos años, se ha relacionado este poder del que hablaba Mackinder a principios del siglo XX con el vertiginoso ascenso de China, que se sitúa en el ranking de las superpotencias de las próximas décadas y aunque esta sea una teoría considerada simplista e incluso inconcluyente, lo cierto es que se ha tomado en repetidas ocasiones como modelo de política exterior o económica (Arancón, 2013).

El geógrafo inglés, en su conferencia “El pivote geográfico de la Historia”, introdujo su idea de que, históricamente, el país se había extendido por un medio geográfico determinado. Es decir: hasta la Edad Moderna, esta expansión fue posible a través del medio terrestre, gracias a los caballos y los ejércitos montados, y a esto añadió que todas las grandes

invasiones que sufrieron tanto Asia como Europa tenían su origen en Asia central (Arancón, 2013).

Con la llegada del siglo XV, el método de extensión más rápido deja de ser el terrestre y pasa a ser el marítimo, debido al desarrollo de la navegación ultramarina y la llegada de los europeos a América. Por lo que la ventaja del *Heartland* respecto a la capacidad de expansión se queda muy atrás (Arancón, 2013).

**Figura 7** Teoría del *Heartland*



Fuente: El Orden Mundial. Disponible en <https://elordenmundial.com/teoria-heartland-conquista-del-mundo/>  
Consultado el 17 de mayo de 2023

Con este desarrollo de navegación marítima, potencias como Inglaterra, España, Holanda y Francia consiguen expandirse fuera de Europa, y gracias a la movilidad naval consiguen penetrar de forma terrestre, por lo que esta teoría se ve aún más reducida (Arancón, 2013). No obstante, la llegada del ferrocarril empezó a reequilibrar la carrera entre la tierra y el mar y consiguió revivir a la teoría el geógrafo inglés. Llegados a este punto, el autor indicó que

ahora debía existir una potencia terrestre y una marítima que competerían por el control del *Heartland*. Aquella que controlase el corazón continental tendría también el control del “cinturón interior”, una zona que englobaba al resto de la Europa y Asia continental y, a su vez, el control del cinturón interior posiblemente también acabaría controlando el “cinturón exterior; es decir, el resto del mundo (Arancón, 2013).

#### 2.4.2. Desafíos de la geopolítica actual

La geopolítica ha estado marcada por distintas problemáticas o desafíos a lo largo de la historia. Sin embargo, en las últimas décadas se pueden destacar algunos aspectos que vienen marcando tanto la geopolítica actual como la futura.

En primer lugar, se hará referencia a la multipolaridad. Tras la Guerra Fría, con la caída de la URSS en 1991, se estableció un nuevo orden internacional en el que el actor dominante era Estados Unidos (EEUU a partir de ahora), que se erigió como la única superpotencia. Este aspecto, sumado a la generalización global del sistema capitalista predecían una reducción de conflictos internacionales. No obstante, la aparición de potencias emergentes, el terrorismo islamista, los conflictos enquistados en el bloque soviético y la conflictividad creada por el subdesarrollo en países del sur, ocasionaron que esa conflictividad que ya existía se acrecentase y lo hizo más aún tras la crisis económica de 2007 y la pandemia del COVID 19 en 2020 (Garrido García, 2022).

El resultado de lo anterior es el cambio de un mundo unipolar, liderado por EE. UU., a un mundo mucho más multipolar en el que China ha adquirido un papel muy relevante debido a su rápido crecimiento en las últimas décadas y a las capacidades económicas, demográficas, militares o culturales que ha ido adquiriendo. Además, otras naciones que se están configurando como centros de poder en diversos ámbitos son India, Indonesia, Rusia, Turquía, Sudáfrica, Angola, Nigeria, Etiopía, Irán, Arabia Saudí, Brasil y México (LISA Institute, s.f.).

Además, esta pérdida de hegemonía estadounidense está creando el caldo de cultivo perfecto para la competición entre potencias que aumenta el riesgo de una escalada militar en la que el armamento nuclear, entre otros tipos de armas de destrucción masiva, están tomando mucha importancia (LISA Institute, s.f.).

Por otro lado, algunas grandes multinacionales (especialmente las tecnológicas) han adquirido una gran relevancia: GAFA (acrónimo de Google, Apple, Facebook y Amazon). Estas presentan un PIB similar al que tienen actualmente países como Francia o Reino Unido. En este aspecto, los datos de los usuarios están comenzando a ser muy codiciados y considerados como el próximo “recurso natural” de gran valor, más incluso que los hidrocarburos. La importancia del uso de estos datos, aparte de los fines comerciales de las propias empresas, también pueden ser utilizados con fines políticos para crear estrategias, lanzar mensajes o influir en la agenda política (LISA Institute, s.f.).

En tercer lugar, el mundo está siendo testigo de la transición de una guerra convencional a una guerra híbrida. En este caso, las acciones que antes se centraban en el uso de las armas por parte de los Estados ha sido sustituido por la desestabilización política y la disrupción económica en las que, tácticas como la desinformación, las fake news, el ciberespionaje o la imposición de sanciones económicas toman un gran protagonismo. A través de estos medios se van minando la seguridad y la estabilidad de otro país (Paúl, 2022). Un ejemplo actual de esta nueva modalidad de guerra es el ciberataque que lanzó Rusia a Ucrania con la intención de dejar al país entero sin luz (Brodersen, 2022).

En cuarto lugar, el Big Data: el uso masivo de datos e información digital eficazmente procesada, que puede ser utilizada para que las empresas mejoren su posición en el mercado y también para que los Gobiernos (especialmente en casos autoritarios) controlen a la población o a la población de sus enemigos (Vielma, 2019).

En quinto lugar, surge un nuevo mundo de riesgos y amenazas específicos como el cambio climático, los ciberataques o los grandes cambios tecnológicos. De esta forma se establece una clasificación de los anteriores en: riesgos económicos (hiperinflación, cambio brusco en un recurso energético), medioambientales (cambio climático), geopolíticos (colapso de un país, conflicto armado), sociales (crisis alimentarias, epidemias) y tecnológicos (ciberataques a gran escala) (LISA Institute, s.f.).

En sexto lugar, la predicción de una nueva y gran crisis económica en 2023 de la que estamos comenzando a ser testigos, debido al aumento de tensiones entre EE. UU. y China, lo cual tiene efectos negativos para la economía mundial, así como la pandemia del COVID 19, la crisis inflacionista, la subida de tipos, la caída de la inversión y la invasión de Ucrania (Banco Mundial, 2022).

En séptimo lugar, se está dando una normalización del conflicto. Todo apunta hacia la cronificación de conflicto o aumentos de tensión en algunos escenarios que ya habían disminuido la intensidad, como ocurre con Rusia y Ucrania (LISA Institute, s.f.).

En octavo lugar, el Brexit. La salida del Reino Unido supone un nuevo protagonismo en el mundo para el mismo, en el que debe crear unas nuevas relaciones internacionales basadas en aquellos intereses nacionales que no podían alcanzarse cuando pertenecía la UE (Fojón, 2023).

En noveno lugar, la polarización ideológica en América Latina a raíz de las elecciones de los últimos años que dificulta un trabajo conjunto para la solución de los desafíos que presenta la región como: la desigualdad, la violencia de sus sociedades y la crisis de legitimidad de los modelos políticos y económicos establecidos (LISA Institute, s.f.).

Por último, la consolidación de las guerras perpetuas en Oriente Medio, como son Siria, Yemen y la tensión árabe-israelí en Palestina, que han contado con la participación de agentes extranjeros (LISA Institute, s.f.).

## 3. METODOLOGÍA

### 3.1. ENFOQUE Y ALCANCE

#### 3.1.1. Enfoque

El presente trabajo se ha realizado desde un enfoque cualitativo para determinar la relación que guarda la trata de personas en Libia con la geopolítica europea de las migraciones. La elección de esta metodología responde directamente al entendimiento de los objetivos, tanto general como específicos de dicha investigación.

Utilizando las herramientas de investigación cualitativa se ha logrado interpretar la relación entre la trata de personas en el país norteafricano y la geopolítica de las migraciones, en este caso, de la UE; profundizando así en los acuerdos migratorios y de cooperación establecidos entre ambos actores, los fallos que estos mismos presentan y cómo tienen un impacto directamente proporcional a la vulneración de Derechos Humanos existente en Libia.

### 3.1.2. Alcance

El alcance de este estudio es exploratorio, ya que busca la identificación y descripción del factor migratorio, que ejerce un impacto sobre el fenómeno de la trata de personas. Este alcance es muy útil a la hora de mostrar el contexto del problema a analizar, así como la dimensión que alcanza.

## 3.2. VARIABLES

Las variables utilizadas en este estudio son:

Trata de personas:

- Vulneraciones que sufren las víctimas de la trata.

Migraciones:

- Migrantes que consideran Libia como su destino final.
- Migrantes que consideran Libia como un destino de tránsito hasta llegar a la UE.

Geopolítica de las migraciones:

- Acuerdos migratorios empleados como arma geopolítica.

## 3.3. TÉCNICAS DE RECOGIDA DE DATOS

A lo largo de este trabajo se ha utilizado una revisión bibliográfica de fuentes secundarias especializadas en el tema en cuestión usando estadísticas oficiales, libros, artículos científicos y también otros trabajos académicos a partir de los cuales se ha podido llevar a cabo un análisis documental.

## 3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Para realizar el análisis de datos se ha empleado el uso de gráficos que han contribuido a la interpretación del material, así como un análisis de datos exploratorio que ha permitido la identificación de todas aquellas cuestiones que caracterizan al objeto de estudio planteado.

## 4. RESULTADOS

### 4.1.1. Contexto geopolítico en Libia

Un régimen autoritario, a pesar de las malas prácticas, suele mantener el orden dentro del territorio que domina, y el de Gadafi no fue una excepción. Tras su caída y posterior asesinato, el país se sumió en un profundo caos que contribuyó a la caída del PIB (debido a la crisis de hidrocarburos) y el estallido de la guerra civil (Baqués, 2020).

La existencia de dos gobiernos en el país y las disputas entre estos y los grupos yihadistas y las milicias posicionan al país en una situación bastante delicada que ha favorecido la aparición de una economía de guerra fundamentada en la trata ilegal de personas, el contrabando de armas y drogas y la difusión de la extorsión (Hernández Ramos, 2019). A su vez, lo anterior no permite que se genere un entorno de seguridad física y jurídica para la población local y también dificulta la inversión extranjera (Baqués, 2020).

La comunidad internacional, que ha instado al diálogo entre ambos gobiernos no ha llevado a ningún resultado. No obstante, estos últimos años se han alzado dos países que han adquirido cierto protagonismo, aunque apoyando a bandos diferentes: Rusia y Turquía (Baqués, 2020).

La posguerra libia supuso una fragmentación del Mediterráneo en la que chocan intereses rusos y turcos. Mientras que los primeros apoyaban al exoficial del ejército, Khalifa Haftar, los segundos se decantaban por el gobierno que la ONU también respalda, el de Trípoli (Baqués, 2020).

Con el exilio de Haftar a Estados Unidos tras huir de Gadafi, fue monitorizado por el país de Trump (aunque gobernara Obama en ese entonces) e incluso por la CIA (Barfi, 2014), por lo que sus primeros pasos, incluido el regreso a Libia, fueron de acuerdo con los intereses de la capital estadounidense.

El gobierno de Trípoli, que acababa de derrocar al régimen de Gadafi y había ocupado su lugar, estaba siendo cooptado por políticos vinculados a los Hermanos Musulmanes, Arabia Saudita y Egipto y ejemplificaron el conflicto intrasunita tras la decisión de apoyar a Haftar para retirar del poder a los inquilinos del gobierno libio (Baqués, 2020).

Las primeras operaciones que llevó a cabo Haftar fueron concordantes con los intereses estadounidenses. De hecho, fue el propio Haftar quien impuso represalias a los culpables yihadistas que asaltaron el consulado estadounidense en Bengasi en septiembre de 2012 y mandando a sus tropas a matar al líder de Ansar al Sharia (principal sospechoso de ese ataque) dos años después. En 2017 esas mismas tropas certificaron el dominio sobre la ciudad y, aunque todo esto parecía una situación satisfactoria para Washington, Moscú no tardó en tomar cartas en el asunto y pronto, el país libio fue testigo de la presencia de unos dos millares de miembros del grupo Wagner (Baqués, 2020).

El interés ruso en Libia es simple: evitar que los EEUU marquen la agenda libia, ya que de acuerdo a Gerasimov, las primaveras árabes fueron un conflicto, en parte lanzado por Occidente para restarle influencia a Rusia en el Medio Oriente y norte de África. De esta forma, Moscú pretende recuperar la influencia deteriorada durante 2011 cuando se opuso a la intervención europea en Libia, perdiendo a su principal aliado en el Magreb desde la Guerra Fría (López, 2020).

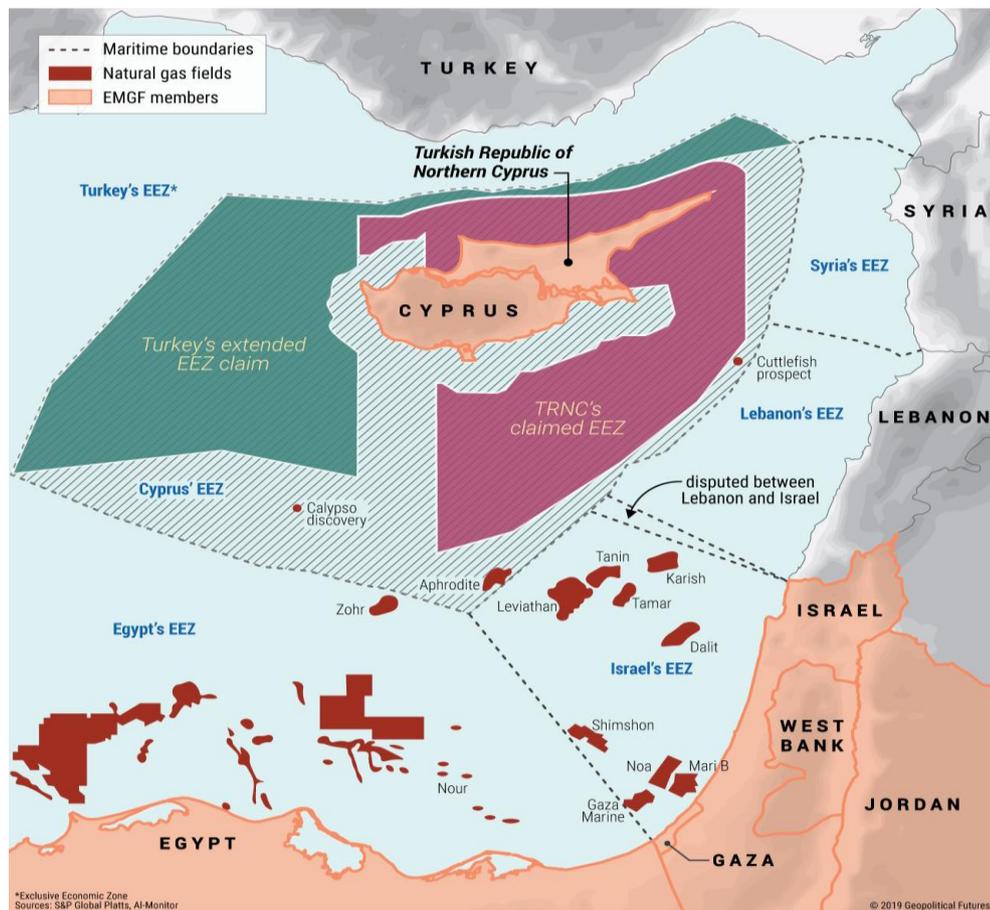
No obstante, los intereses rusos van más allá de la presencia militar en Libia, también añade el componente económico, concretamente aquel relacionado con la creación de acuerdos petroleros, un sector que interesa enormemente a Moscú, quien accedió a resucitar el comité libio-ruso y acordar un plan para aumentar el comercio bilateral, las inversiones y la cooperación científica y técnica (Kader, 2021).

Según varios diplomáticos libios, Rusia ha cambiado su visión del país norteafricano con los años. Mientras que anteriormente lo veía como una plataforma donde instalarse en el patio de atrás de la OTAN y una oportunidad en su pulso con China por las materias primas, ahora ven un país con muchos recursos económicos que supondrían beneficios para las empresas rusas y, además impediría, en cierta manera, la entrada de empresas norteamericanas y europeas (Kader, 2021).

Libia posee las mayores reservas de petróleo en África, ocupa el noveno puesto a nivel mundial y posee una ubicación geográfica estratégica, ya que tiene acceso al Mediterráneo y constituye una puerta de entrada al África sub-sahariana. Por ello, Turquía puso sus ojos encima del país respaldando el Gobierno del GAN y firmando un Memorandum de Entendimiento con el anterior en 2019, en el que ambos Estados delimitan sus respectivas Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y se establece un apoyo naval turco al gobierno libio; una

fijación de límites que levantó malestar ya que colisionó con las ZEE de Grecia y Chipre, buscando, la primera, involucrar a la OTAN y la UE para solventarlo (Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior [OCIPEX], 2021).

**Figura 8** Cooperación de gas natural en el Mediterráneo Oriental



Fuente: OCIPEX. Disponible en <https://ocipex.com/articulos/intereses-geopoliticos-contrapuestos-en-el-proceso-electoral-libio> Obtenido el 20 de junio de 2023.

Ankara también pretendía obstaculizar al Eastern Mediterranean Gas Forum (compuesto por Egipto, Grecia, Francia, Jordania, Israel, Chipre, Palestina e Italia) en favor del Trans-Anatolian Gas Pipeline, resultando en una disputa geoeconómica por los principales corredores energéticos que abastecen a Europa (OCIPEX, 2021).

De esta forma se dividen los apoyos externos de acuerdo con las facciones libias. Por un lado, se encuentran las potencias en contra del islam político y de los postulados de los Hermano Musulmanes, Haftar y su Ejército Nacional Libio, apoyado por Rusia, Egipto, Arabia

Sudita, Emiratos Árabes Unidos y Jordania. Por otra parte, Turquía y Qatar apoyan al GAN (OCIPLEX, 2021) (BBC, 2020).

#### 4.1.2. La geopolítica de la UE

Desde 2016, la Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la UE ya hizo hincapié en la necesidad de aumentar los gastos en defensa y dejar de priorizar el soft power para que la UE tuviera la oportunidad de convertirse en un actor global más fuerte y poder competir con otras potencias (Ruppert, 2023).

Desde la ruptura de Reino Unido con la UE, la geopolítica europea dejó de lado las estrategias relacionadas con la política de vecindad y ampliación de la UE, iniciativas importantes de cooperación al desarrollo y también la respuesta de la UE (Global Gateway) a la iniciativa de la Ruta de la Seda-Belt and Road de China. Todo esto quedó en un segundo plano mientras que cada vez era más evidente el objetivo de ampliar el poder militar (Ruppert, 2023).

No obstante, a pesar del deseo comunitario del avance en el ámbito militar, lo cierto es que no existe una política de seguridad y defensa común debido a que cada Estado miembro tiene intereses distintos, al igual que ocurre con las percepciones de amenazas. El proyecto de defensa colectiva en el que presentan mayor unión es la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), pero en este caso, la UE depende en mayor medida de Estados Unidos (Eliassen, 2022).

Existen varios acontecimientos que resultaron decisivos en este aspecto, como la invasión rusa de Crimea en 2014, el Brexit, la crisis migratoria de 2015 – 2016 y la llegada de Trump y su proteccionismo a la Casa Blanca (una victoria que inquietó a la UE por miedo a que EE. UU. dejase de ser un socio de confianza) (Eliassen, 2022).

No obstante, la invasión rusa en Ucrania en 2022 supuso un punto de inflexión para la UE, quien decidió dar un salto decisivo para reforzar su política de seguridad y defensa. En este punto, es importante mencionar el último elemento de la creciente militarización de la UE: la Brújula Estratégica, que fue adoptada el 25 de marzo de 2022 y su intención es establecer el rumbo de la política militar europea desde 2022 a 2030 (Ruppert, 2023).

De acuerdo esta Brújula Estratégica, la UE se encuentra en un panorama inestable dentro de un mundo multipolar conflictivo en el que el acceso al espacio, las rutas marítimas y los

recursos son cada vez más codiciados y disputados. Por ello, los Estados miembros deben invertir en seguridad y defensa y así convertirse un actor más fuerte (Consilium Europa, 2022).

El documento hace eco de las principales amenazas para la seguridad europea: el terrorismo, la radicalización violenta, la proliferación de armas de destrucción masiva, las estrategias híbridas, los ciberataques, las campañas de desinformación, las injerencias desde el exterior, el uso de tecnologías disruptivas como elemento de ventaja estratégica, la vulnerabilidad de los espacios comunes globales (espacios marítimos, aéreo, ultraterrestre y ciberespacio), el cambio climático, la degradación medioambiental, los desastres naturales y las crisis sanitarias a nivel global (Departamento de Seguridad Nacional, 2022).

Para responder a las anteriores como un actor geopolítico de relevancia en el panorama internacional se plantean cuatro áreas de actuación: actuar y estar preparados para responder a situaciones de crisis; asegurar los intereses y proteger a los ciudadanos europeos; invertir en seguridad; y trabajar de forma asociativa (Departamento de Seguridad Nacional, 2022).

La piedra angular de la Brújula Estratégica es el concepto de autonomía estratégica de la UE, muy defendido por el presidente francés Emmanuel Macron, pero difícil de aplicar en la realidad. Los motivos son varios, en primer lugar, el fracaso del Formato Normandía (las negociaciones entre Francia, Alemania, Ucrania y Rusia); en segundo lugar, la ascendente influencia de la OTAN, que consiguió la adhesión de dos nuevos miembros europeos, Suecia y Finlandia; en tercer lugar, las importaciones de energía europeas que dependen del gas proveniente del fracking en EE. UU. En definitiva, la dependencia de la OTAN y de las importaciones energéticas estadounidenses provocan que la UE se encuentre acorralada por las ambiciones geopolíticas de EE. UU. (Ruppert, 2023).

En definitiva, los actuales líderes políticos de la UE y defensores de la Brújula Estratégica están convencidos de que la expansión del poder militar para lograr la autonomía estratégica es fundamental para reforzar la influencia geopolítica de la UE. No obstante, se plantea un problema, y es que, una UE cada vez más enfocada al refuerzo militar y más distante del papel de potencia diplomática, que pretenda construir un nuevo orden de seguridad basado en normas compartidas y cooperación, tendrá dificultades para

desempeñar a la vez el papel de actor militar en la carrera armamentística y negociador de confianza (Ruppert, 2023).

#### 4.1.3. La geopolítica de las migraciones de la UE

Los desplazamientos humanos, a pesar de haber existido durante toda la historia de la humanidad, actualmente presentan una gran importancia, tanto por el factor trágico y humanitario que en muchas ocasiones los acompaña, como por el impacto que supone en la seguridad fronteriza y el tráfico ilegal de humanos y mercancías (Garris Mazota, 2015).

Los asaltos migratorios como arma geopolítica son una realidad que también se engloba dentro de las preocupaciones de la UE y de su geopolítica. En este aspecto, son tres los actores (además del caso libio, que se desarrollará en el siguiente punto) quienes ejercen mayor presión y control en el ámbito fronterizo de la UE y quienes utilizan esta ventaja como arma geopolítica: Turquía, Marruecos y Bielorrusia (Fernández Ros, 2021).

Existen distintas formas de utilizar las migraciones como armas de guerra política y militar: con intenciones coercitivas, cuando las migraciones son usadas como herramienta de política exterior para inducir cambios y obtener concesiones por parte de Estados; con la finalidad de desposeer, expulsando a ciertos grupos específicos y así apropiarse de territorios concretos o consolidar el poder; o por motivos económicos, es decir, buscando una ganancia financiera (Garcés Mascareñas, 2021).

Como bien ilustra el mapa de la Figura 9, los tres países mencionados anteriormente y que, o comparten frontera con la UE (en el caso de Turquía y Bielorrusia) o se encuentran muy cerca de la misma (en el caso de Marruecos), utilizan esta posición estratégica como puerta de entrada de migrantes a la UE según sus propios intereses.

**Figura 9** Zonas de utilización de la presión migratoria

Fuente: Mirada Histórica. Disponible en <https://miradahistorica.net/2021/12/01/union-europea-los-asaltos-migratorios-como-arma-geopolitica/> Consultado el 10 de junio de 2023.

#### a) Turquía

En el caso de Turquía, es necesario remontarnos a 2016, año en el que tuvo lugar una oleada masiva de migraciones a causa de la guerra siria que llegaban al país turco que sirvió de puente para alcanzar otros países como Bulgaria, Grecia o Chipre. El 20 de marzo de ese mismo año se firmó un acuerdo migratorio entre la UE y Turquía para que Ankara controlase los flujos migratorios en la ruta del Mediterráneo y el Egeo, ya que es una de las más transitadas y complejas (Manchón Campillo, 2021).

Por medio de este acuerdo, el gobierno de Ankara, presidido por Recep Tayyip Erdogan, se comprometió a hacerse cargo de aquellas personas que llegasen a las costas griegas irregularmente. A cambio, los Estados miembros aceptarían reasentar un ciudadano sirio por

cada sirio retornado a Turquía (Garcés Mascareñas, 2020). A su vez, la Comisión Europea, entonces presidida por Jean-Claude Juncker, le otorgaría a Turquía una donación de 6.000 millones de euros para la revisión y reforma del sistema migratorio, la liberalización de los visados para sus ciudadanos y la reanudación de las negociaciones de la ansiada adhesión turca a la UE (Consilium Europa, 2023).

En un primer momento, el pacto pareció surtir efecto, ya que las llegadas irregulares a Grecia descendieron de 1.470 a 47 en tan solo una semana. No obstante, en julio de ese mismo año, con el levantamiento en armas contra el Gobierno de Erdogan, volvió el recrudecimiento de la política migratoria y el presidente turco comenzó a descuidar el pacto firmado unos meses atrás a la vez que se iba distanciando de la órbita europea (Manchón Campillo, 2021).

Varios años después, en 2020, el acuerdo había sido olvidado y sufrió su mayor crisis, ya que las autoridades turcas decidieron abrir las fronteras durante varios días, permitiendo el paso de miles de migrantes procedentes de Afganistán, Pakistán e Irak, principalmente, a Europa. A pesar de este suceso, las relaciones bilaterales UE-Turquía comenzaron a suavizarse en 2021, cuando la Comisión decidió no incluir a Turquía en la lista europea de paraísos fiscales (Manchón Campillo, 2021).

A lo anterior se suman otras decisiones tomadas desde la Comisión, como la donación de 5,000 millones de euros a los tres países que más ciudadanos sirios reciben, siendo Turquía el que más acoge y, por tanto, el que mayor cantidad recibió (3,000 millones) para financiar el control en la frontera este del país (Manchón Campillo, 2021).

No obstante, Erdogan siempre se ha mostrado muy crítico con el acuerdo, ya que ha acusado en varias ocasiones a la UE de no cumplir las medidas pactadas (ni liberalización de visados, ni reforma de unión aduanera, ni los 6,000 millones de euros comprometidos que, según Ankara, llegan de forma muy lenta) (Garcés Mascareñas, 2020), algo que Bruselas justifica por algunas decisiones en el país turco como la reinstauración de la pena de muerte tras el golpe de Estado de 2016. Si Turquía presentaba un gran interés en la adhesión a la UE, este ha sido derribado en el último lustro debido a la desconfianza por parte del Jefe de Estado de Turquía, quien paralizó las negociaciones de ingreso (Manchón Campillo, 2021) alegando que “No estamos en condiciones de atender y alimentar a tantos refugiados. Si sois

sinceros, debéis participar en esto; si no, dejaremos las fronteras abiertas” (Garcés Mascareñas, párr.5, 2020).

Este acuerdo no ha estado exento de críticas desde el día que se firmó y es que, cuatro años después de ese momento, ni se dieron expulsiones de Grecia a Turquía, ni se han abierto vías legales y seguras para facilitar el reasentamiento desde Turquía a la UE. Concretamente, no se han llegado a ejecutar ni 2,000 devoluciones de Grecia a Turquía desde 2016 debido al rechazo de los tribunales griegos a aceptar al Estado de Erdogan como un país seguro (Garcés Mascareñas, 2020).

Sin embargo, la idea anterior cambió de manera precipitada el 8 de junio de 2021, cuando el Gobierno griego anunció que consideraba a Turquía como un Estado seguro para recibir migrantes, por lo que consideraban que estas personas no necesitaban protección en Europa. Esta decisión despertó una oleada de críticas encabezadas por 38 organizaciones humanitarias, quienes detallaron las vulneraciones de Derechos Humanos que habían tenido lugar en Turquía en el último año e instando a reconsiderar la resolución (Manchón Campillo, 2021).

En definitiva, los migrantes se han convertido en una herramienta de negociación entre la UE y Turquía y los expertos no son optimistas al respecto, ya que declaran que siguen existiendo puntos en desacuerdo muy importantes sobre el papel que juega cada actor (Manchón Campillo, 2021).

#### b) Bielorrusia

En segundo lugar, el caso bielorruso también es digno de tener en cuenta. Desde junio de 2021, el presidente del régimen bielorruso, Alexander Lukashenko, ha organizado traslados de refugiados iraquíes, afganos, yemenitas y sirios prometiéndoles la entrada a los países occidentales y creando una crisis migratoria en la frontera oriental de la UE (Milosevich-Juaristi, 2021).

Los primeros países en experimentar esta oleada fueron Lituania y Letonia, pero más tarde, en agosto de ese año, se creó el escenario de mayor tensión en las fronteras de Polonia y Bielorrusia, ya que 3,500 personas intentaron entrar a Polonia en este primer mes, en

septiembre la cifra ascendió hasta 7,700 y, durante octubre y noviembre alcanzó los 16,800 (Milosevich-Juaristi, 2021).

Las tensiones entre la UE y Bielorrusia no vienen exclusivamente a raíz de esta apertura de fronteras, sino que se remontan a agosto de 2020, cuando Lukashenko ganó las elecciones a pesar de haber sido acusado de fraude electoral, ya que gobierna desde hace 27 años y es considerado el último dictador de Europa (Fernández Candial, 2021).

Las elecciones provocaron manifestaciones en todo el país que fueron duramente reprimidas y, por otro lado, la comunidad internacional (EEUU y la UE principalmente), se negaron a reconocer los resultados las elecciones y aplicaron sanciones económicas contra el país de Lukashenko, prohibiendo las exportaciones de determinados productos (Fernández Candial, 2021).

Las sanciones europeas fueron elevadas tras la detención del periodista opositor Roman Protasevich, por criticar al régimen bielorruso, quien respondió con el desplazamiento masivo de migrantes a las fronteras de algunos países miembros de la UE (Fernández Candial, 2021).

Lukashenko tiene tres objetivos principales con esta decisión: (1) Vengarse de la UE por no reconocer su victoria en las elecciones generales y las posteriores sanciones económicas. Polonia, Letonia y Lituania son los países que más han ayudado a la oposición al régimen acogiendo a sus líderes fugitivos. Por este motivo, Bielorrusia busca la desestabilización de la UE, porque su impresión es que apoya a aquellas fuerzas que buscan derrocar al gobierno de Lukashenko, quien busca legitimar su cargo obligando a la UE a negociar para solucionar la crisis migratoria que él mismo creó. (2) Agudizar las divisiones entre los Estados miembros sobre la cuestión migratoria y de asilo político, ya que, como se ha visto anteriormente, la UE carece de una política común en este aspecto. (3) Reflejar la hipocresía de la UE, quien promueve el respeto de los DDHH, pero se niega a acoger a personas que se encuentran amenazadas en los países de Oriente Medio, pero sí que acepta a los opositores el régimen de Minsk (Milosevich-Juaristi, 2021).

#### c) Marruecos

En última instancia se encuentra Marruecos, que debido a la proximidad de su frontera con la de la UE juega un papel fundamental en el suceso migratorio, que también utiliza como

herramienta geopolítica y a su favor. Su posición geográfica se considera excelente debido al estrecho de Gibraltar, uno de los pasos más codiciados (Martín et. al., 1999).

En mayo de 2021, más de 8,000 marroquíes (muchos de ellos menores de edad) entraron a Ceuta, constituyendo una forma de presión política hacia el gobierno español. Este “asalto, como el propio Gobierno español lo calificó, vino dado por la acogida del líder del Frente Polisario, Brahim Gali, en Logroño, quien estaba enfermo de cáncer y corona virus (Radio Televisión Española [RTVE], 2021).

La situación entre el Frente Polisario y Marruecos es tensa y complicada, ya que el primero es el movimiento de liberación nacional saharauí que lucha para acabar con la ocupación ilegal de Marruecos en el Sáhara Occidental (Frente Polisario, s.f.). Por lo que, la acogida, aunque tuviera carácter humanitario, de España al líder de este movimiento fue una decisión que no agradó para nada a Marruecos y según palabras del Ministro de Derechos Humanos del país africano, España sabía “que el precio de subestimar a su país era muy caro” (RTVE, párr.6, 2021).

Recapitulando, existían diferentes formas estratégicas en cuanto migraciones. En el caso de Marruecos, sin duda, la intención es coercitiva: el Estado marroquí ha demostrado las consecuencias que existirían si el gobierno español no contase con su cooperación en materia migratoria. Por lo tanto, si España quiere evitar una crisis migratoria debe ceder a las demandas de Marruecos (Garcés Mascareñas, 2021).

Es importante recalcar que el uso estratégico de estas migraciones necesita personas dispuestas a saltar en cualquier momento y en el caso de Marruecos, son ciudadanos marroquíes, principalmente jóvenes, que sueñan con irse de su país en busca de oportunidades y esto es precisamente lo que les convierte en “carne de cañón” de la estrategia estatal marroquí (Garcés Mascareñas, 2021).

En conclusión, el uso de las migraciones como un arma política es la consecuencia directa de las propias políticas europeas de externalización. Al forzar a los Estados vecinos a controlar las fronteras por la UE, esta última se ha puesto en sus manos, y, los incentivos ofrecidos a cambio desde los fondos de ayuda al desarrollo, los acuerdos comerciales y los visados han quedado atrás, ya que ahora son ellos los que deciden poner sus condiciones (Garcés Mascareñas, 2021).

## 5. CONCLUSIONES

La victoria por la caída del régimen autoritario de Gadafi vino acompañada del deterioro económico, social, político y militar libio. La inseguridad y la inestabilidad se hicieron eco por todo el país y la migración hacia Europa era una vía de escape que, muchos de los que vivían en el país norteafricano (nacionales o no), veían (y ven) como única alternativa.

A pesar de las muchas ventajas geopolíticas que presenta Libia, debido a su excelente situación geográfica, que tiene acceso al Mediterráneo y constituye una puerta de entrada al África subsahariana; y a las enormes reservas de hidrocarburos que hay en su territorio, lo que, a priori, podría significar oportunidades laborales; lo cierto es que toda esta inestabilidad de la que se viene hablando las opaca totalmente.

Miles de personas deciden migrar a Libia no solo por estas ventajas, sino también por la facilidad de traspasar su frontera, que es una de las más permeables del mundo, pero, aquello que comienza siendo la ilusión de un nuevo comienzo de vida y oportunidades de mejoras económicas, laborales y de otra índole, termina siendo un infierno para todos estos migrantes, que, o bien consideran Libia como su destino final, o como territorio de paso para alcanzar Europa.

Gran parte de estos migrantes y refugiados no tienen documentación como permisos de residencia u otros tipos, por lo que el riesgo de ser arrestados y detenidos de forma arbitraria es muy alto. Además, la violencia extrema a la que son sometidos, el acoso físico y sexual, los secuestros por rescate, las muertes y las condiciones inhumanas en las que se encuentran en los centros de detención; son las pruebas fehacientes de la vulneración de sus derechos.

Por otro lado, aquellos migrantes y refugiados que consiguen salir de Libia para alcanzar Europa no corren con una suerte mejor, ya que son interceptados por la guardia costera libia y desembarcadas de nuevo en el país, donde se les devolverá a estos centros de detención arbitraria de forma indefinida, en los que son sometidos a tortura, violencia sexual, trabajo forzoso y otros tipos de violencia, malos tratos y explotación.

A pesar de que la ley libia prohíbe la trata de mujeres destinada a fines sexuales y esclavitud, no existen penalizaciones ni sanciones para el trabajo forzoso. A esto se suma la falta de investigación o persecución de condenas por parte del gobierno en asuntos relativos a la trata, en los que está involucrada la guardia costera libia.

Por otro lado, la inmigración es una problemática de grandes dimensiones para la UE, especialmente a raíz de la crisis migratoria de 2015 y 2016 causada por la guerra siria, pero los fallos en su política de migración y asilo no permiten dar una respuesta a la alta demanda de peticiones de asilo y migraciones. Es por ello, que la UE decidió endurecer las medidas en cuanto a la entrada a territorio europeo aumentando la seguridad en las fronteras de forma conjunta, y considerando las políticas migratorias competencias internas de los propios Estados miembros.

De hecho, estamos siendo testigos de cómo la geopolítica europea está dejando de lado el uso del *soft power* que la caracterizaba, para virar hacia un aumento en los gastos de defensa y seguridad para convertirse en un actor global más fuerte y competitivo respecto a otras potencias.

Sin duda, el ejemplo que mejor esclarece las intenciones europeas es el Memorando de entendimiento entre el Gobierno italiano y el Consejo Nacional Libio de Transición sobre la «gestión de la inmigración», un acuerdo entre ambos gobiernos en el que se comprometían a la mejora de la gestión de los asuntos migratorios a través de la cooperación mutua contra el crimen organizado, la inmigración ilegal y el narcotráfico.

Por medio de este Memorando, la UE financia y aporta apoyo técnico y capacitación a los guardacostas libios para reducir los flujos migratorios, y como se ha mencionado anteriormente, son principalmente estos mismos los que cometen actos delictivos contra migrantes y refugiados debido a la inexistencia de un cuerpo de seguridad del Estado.

Por tanto, el impedimento de que migrantes y refugiados consigan llegar a Europa y, por consiguiente, la consecución de estos actos delictivos de trata de personas y contra los Derechos Humanos, son el resultado de una cooperación entre los Estados miembros de la UE y las autoridades libias que persigue evitar por encima de todo que una nueva crisis migratoria llegue a través de las costas europeas, a pesar de una real e innegable vulneración de Derechos Humanos de personas migrantes y refugiadas.

El hecho de que los Estados miembros adquieran competencias internas y particulares en materia de migración es un gran problema que debe revisarse con el planteamiento de una Política Migratoria Común para toda la UE, y de esta forma evitar que se cometan infracciones que son más fáciles de llevar a cabo si cada Estado actúa por cuenta propia. Además, es totalmente necesario proponer nuevas vías para que estas personas puedan llegar a Europa legalmente y garantizando su seguridad.

Es imprescindible que la UE tome cartas en el asunto y suspenda esta cooperación en materia migratoria que lleva a cabo con Libia, hasta que esta última no se comprometa a garantizar una rendición de cuentas de todos los programas centrados en migraciones y control fronterizo en los que se han violado, y se violan, los Derechos Humanos.

Para ello, se deben adoptar medidas como el cierre de los centros de detención arbitrarios, la liberación de todos los migrantes y refugiados que han sido arrestados simplemente por su condición, y la revelación del paradero o destino de todos aquellos desaparecidos tras los desembarcos o traslados a estos centros. Al igual que también es necesario que todas las personas que sean interceptadas en su trayecto a Europa no sean reubicadas en Libia, si no un en lugar completamente seguro.

En definitiva, mientras que la geopolítica de la UE, antes marcada por la diplomacia del *soft power*, comienza a virar en torno al aumento de la seguridad, militarización y defensa de sus fronteras, también está siendo testigo de las violaciones de Derechos Humanos que están teniendo lugar en Libia, a pesar de no mostrar preocupación alguna, ya que su principal objetivo es controlar los flujos migratorios en sus fronteras.

Cierto es, que no es la propia comunidad europea quien lleva a cabo estos delitos contra migrantes y refugiados de manera directa – esto sería inadmisibles a ojos de la comunidad internacional – pero sí lo hace de forma más “discreta” aportando financiación, apoyo técnico y capacitación a los guardas costeros libios para que sean ellos quienes reubiquen a estas personas que intentan llegar a costas europeas, y sean devueltas a un país tan inseguro como Libia una vez son interceptados y, a pesar de que han sido muchas organizaciones las que han denunciado esta situación, la UE la ha respaldado con el fin de mantener a los migrantes y refugiados fuera de su territorio y presentando una postura totalmente contraria a su supuesta política de migración, que pretende garantizar condiciones de seguridad para los migrantes y la no devolución a países en los que corren el riesgo de sufrir violaciones de Derechos Humanos, como en el caso de Libia.

## 6. LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES

Este trabajo de investigación ha presentado principalmente dos limitaciones, ambas de carácter metodológico. Por un lado, existe una falta de datos disponibles o confiables debido a la ausencia de un sistema de registro fiable que cumpla las normas de Derechos Humanos, ya que, en la mayoría de las ocasiones, las autoridades impiden el paso a los actores humanitarios en los centros de detención en los que se están cometiendo abusos, violaciones y asesinatos hacia los migrantes. Por ello, la investigación del paradero y las circunstancias de estas personas supone un gran obstáculo para su rastreo por parte de estos actores y otros Organismos de la ONU.

Por otro lado, existe una segunda limitación relacionada con la medida utilizada para recopilar los datos, la cual se ha basado en su mayoría en la revisión bibliográfica y, aunque existe gran cantidad de documentos respecto al tema de la trata de personas en Libia y la política de las migraciones de la UE, como se ha mencionado anteriormente, en ocasiones no son datos fiables al cien por cien, ya que el gobierno libio ha intentado camuflar a toda costa el verdadero número de personas que se encuentran retenidas en los centros de detención, así como la naturaleza de las prácticas abusivas de las que están siendo víctimas. Por este motivo habría sido interesante incluir otro tipo de medida de recopilación de datos.

En base a los resultados y conclusiones obtenidos en esta investigación, se sugiere una recomendación que permitirá profundizar en el tema objeto de estudio y obtener una información más detallada sobre el mismo. En relación con la última limitación expuesta anteriormente, sería interesante incluir una o varias entrevistas a expertos que permitan profundizar más en el tema objeto de estudio y no limitarse a una revisión bibliográfica obteniendo un punto de vista que permite un mayor acercamiento a la realidad; de esta manera, se suplirían aquellas deficiencias causadas por las limitaciones ya expuestas.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué se entiende por explotación, abuso y acoso y hostigamiento sexuales?* <https://www.acnur.org/que-hacemos/how-we-work/acabar-con-la-explotacion-el-abuso-y-el-acoso-sexual/que-se-entiende-por#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20sexual%20se%20entiende,servicios%20E2%80%93%20con%20el%20fin%20de>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas. (2020. a). *Inmigración en España: Tipos y origen*. [https://eacnur.org/es/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eacnur.org/es/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst).
- Alto Comisionado de Naciones Unidas. (2020 b). *ACNUR y OIM condenan el retorno de personas refugiadas y migrantes en Libia*. <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/acnur-y-oim-condenan-el-retorno-de-personas-refugiadas-y-migrantes-libia>
- Alto Comisionado de Naciones Unidas. (s.f.). *ACNUR*. <https://www.acnur.org/que-hacemos/salvaguardar-los-derechos-humanos/asilo-y-migracion/trata-de-personas>
- Alamillos, A. (2019). *Cómo el caos convirtió a Libia en el "puertopirata" de la migración en el Mediterráneo*. *El Confidencial*. [https://www.elconfidencial.com/mundo/2019-08-23/libia-caos-emigracion-europa\\_2187223/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2019-08-23/libia-caos-emigracion-europa_2187223/)
- Alto Comisionado de Naciones Unidas . (2017). *Aumentan los flujos de refugiados y migrantes a través de Libia según informe*. <https://www.acnur.org/noticias/stories/aumentan-los-flujos-de-refugiados-y-migrantes-traves-de-libia-segun-informe>
- Álvarez Portas, M. (2021). *Consecuencias para Europa de la geopolítica de las migraciones en Libia*. *IEEE*. [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2021/DIEEEO137\\_2021\\_MARALV\\_Consecuencias.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2021/DIEEEO137_2021_MARALV_Consecuencias.pdf)
- Amnistía Internacional. (2016). *La primavera árabe, 5 años después*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/primavera-arabe-5-anos-despues/>

- Amnistía Internacional. (2021). *Libia: "Nadie va a venir a buscarte": Devoluciones desde el mar a centros de detención abusivos en Libia*.  
<https://www.amnesty.org/es/documents/mde19/4439/2021/es/>
- Arancón, F. (2013). *Teoría del heartland: la conquista del mundo*. El Orden Mundial.  
<https://elordenmundial.com/teoria-heartland-conquista-del-mundo/>
- Argall, X. (2015). *IE Med*. <https://www.iemed.org/publication/migraciones-en-libia/?lang=es>
- Ayuda en Acción . (2018). *Diferencias entre trata y tráfico ilegal de personas*.  
<https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/diferencias-trata-y-traffic-de-personas/>
- Ayuda en Acción . (2022). *Migración humana: definición y tipos*.  
<https://ayudaenaccion.org/blog/ayuda-humanitaria/tipos-de-migracion-humana/>
- Banco Mundial . (s.f.). *Crecimiento del PIB (% anual) - Libia*.  
<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=LY>
- Banco Mundial . (2022). *El riesgo de una secesión mundial en 2023 aumenta en medio de alzas simultáneas de las tasas de interés*.  
<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/09/15/risk-of-global-recession-in-2023-rises-amid-simultaneous-rate-hikes>
- Baqués, J. (2020). *La partida geopolítica que se juega en Libia: el creciente protagonismo de Turquía y Rusia*. <https://global-strategy.org/la-partida-geopolitica-que-se-juega-en-libia-el-creciente-protagonismo-de-turquia-y-rusia/>
- Barfi, B. (2014). *Khalifa Haftar: Rebuilding Libya from the Top Down*.  
<https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/khalifa-haftar-rebuilding-libya-top-down>
- BBC . (2020). *Libia: por qué hay tantas potencias internacionales implicadas en el conflicto en la nación norteafricana*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51092982>
- Bermúdez Jiménez, M. (2021). *Más de 5,000 migrantes reclusos en centros en Libia y sometidos a abusos y maltratos*. [https://es.ara.cat/internacional/5-000-migrantes-reclusos-centros-libia-sometidos-abusos-maltratos\\_1\\_4142903.html](https://es.ara.cat/internacional/5-000-migrantes-reclusos-centros-libia-sometidos-abusos-maltratos_1_4142903.html)

- Bittán, M. (s.f.). Moisés Bittán. *Libia: una economía totalitaria*.  
<https://moisesbittan.com/libia-una-economia-totalitaria/>
- Boletín Oficial del Estado . (2010). Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Jefatura del Estado. *Boletín Oficial del Estado*, 152, 54811 - 54883.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>
- Boletín Oficial del Estado. (2010). Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Versiones consolidadas. Protocolos. Anexos. Declaraciones anejas al Acta Final de la Conferencia intergubernamental que ha adoptado el Tratado de Lisboa. Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, 83, 1 - 388.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70002>
- Boletín Oficial del Estado . (2011). Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, 101, 1 - 11. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2011-80799>
- Boletín Oficial del Estado. (2021). Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas. Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Boletín Oficial del Estado*, 308, 162205 - 162233.  
[https://www.boe.es/eli/es/res/2021/12/20/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2021/12/20/(2))
- Brodersen. J. (2022). *Así frenó Ucrania el ciberataque ruso que intentó dejar al país sin luz*. *La Vanguardia*.  
<https://www.lavanguardia.com/tecnologia/ciberseguridad/20221111/8601067/indus-troyer2-como-freno-ucrania-ciberataque-ruso-intento-dejar-pais-luz-pmv.html>
- Canales, P. (2016). *Emigración, fanatismo y caos en Libia* . *Revista Española de Defensa* , 16, 17-21. <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2016/red-326-libia.pdf>
- Casa África . (s.f.). *Libia*. <https://www.casafrika.es/es/pais/libia>

- Central Intelligence Agency World Factbook. (2023). *Libia*. <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/libya/>
- Comisión Europea. (2022). *Trata de seres humanos: La Comisión propone normas más estrictas para luchar contra este delito en evolución*. [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_22\\_7781](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_7781)
- Concepto.de. (s.f.). *Esclavitud*. Recuperado de: <https://concepto.de/esclavitud/>
- Consilium Europa. (2022). *Una Brújula Estratégica para reforzar la seguridad y la defensa de la UE en el próximo decenio*. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/21/a-strategic-compass-for-a-stronger-eu-security-and-defence-in-the-next-decade/>
- Consilium Europa. (2023). *Flujos migratorios en la ruta del Mediterráneo oriental*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/eastern-mediterranean-route/>
- Contreras Polgati, A. (2007). *Análisis de la geopolítica contemporánea*. *Revista Política y Estrategia*, 29-43. <file:///C:/Users/sofia/Downloads/Dialnet-AnalisisCriticoDeLaGeopoliticaContemporanea-5625301.pdf>
- Datos Mundial . (s.f.). *Datos Mundial*. <https://www.datosmundial.com/africa/libia/index.php>
- Datosmacro . (s.f.). *Datosmacro*. <https://datosmacro.expansion.com/diccionario/piramide-de-poblacion>
- Departamento de Seguridad Nacional. (2022). *Brújula Estratégica de la Unión Europea*. <https://www.dsn.gob.es/es/actualidad/sala-prensa/br%C3%BAjula-estrat%C3%A9gica-uni%C3%B3n-europea>
- Eliassen, I. (2022). *Once claves sobre la reciente militarización de la UE*. [https://www.infolibre.es/politica/once-claves-creciente-militarizacion-ue\\_1\\_1224340.html](https://www.infolibre.es/politica/once-claves-creciente-militarizacion-ue_1_1224340.html)
- Europapress. (2023). *El enviado de la ONU en Libia pide al Consejo de Seguridad que lleve al país "a unas elecciones exitosas"*. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-enviado-onu-libia-pide-consejo-seguridad-lleve-pais-elecciones-exitosas-20230620035227.html>

- Fernández Candial, A. (2021). *Bielorrusia: los migrantes como "arma política"*. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20211115/7858169/bielorrusia-migrantes-crisis-frontera-polonia.html>
- Fernández Ros, J. (2021). *Unión Europea: los asaltos migratorios como arma geopolítica*. *Mirada Histórica*. <https://miradahistorica.net/2021/12/01/union-europea-los-asaltos-migratorios-como-arma-geopolitica/>
- Fojón, E. (2023). *La geopolítica del Brexit. Artículo 30*. <https://articulo30.org/politica-defensa/geopolitica-brexit/>
- Frente Polisario . (s.f.). El Frente Polisario. <https://frentepolisario.es/el-frente-polisario/>
- Frenzen, N. (2011). *Memorando de Entendimiento entre Italia y el NTC de Libia*. *Migrantsatsea*. <https://migrantsatsea.org/2011/06/20/memorandum-of-understanding-between-italy-and-libyan-nct/>
- Garcés Mascareñas, B. (2020). *Cuatro años del acuerdo UE-Turquía*. CIDOB. [https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/opinion\\_cidob/migraciones/cuatro\\_anos\\_del\\_acuerdo\\_ue\\_turquia](https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/migraciones/cuatro_anos_del_acuerdo_ue_turquia)
- Garcés Mascareñas, B. (2021). *Las migraciones como arma política*. CIDOB . [https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/opinion\\_cidob/2021/las\\_migraciones\\_como\\_arma\\_politica](https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/las_migraciones_como_arma_politica)
- Garrido García, C. J. (2022). *Características geopolíticas del mundo actual*. Abenaxara. <http://abenaxara.com/caracteristicas-geopoliticas-mundo-actual>
- Garris Mazota, J. (2015). *Geopolítica de las migraciones; una aproximación a sus consecuencias: FRONTEX*. IEEE. <file:///C:/Users/sofia/Downloads/Dialnet-GeopoliticaDeLasMigracionesUnaAproximacionASusCons-7687272.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de México (s.f.). *¿Qué es y cómo puedo identificar la trata de personas?*. <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/tratadepersonas.pdf>
- Gobierno de México (2017). *Mendicidad forzada, un fin más de la trata de personas*. <https://www.gob.mx/segob/articulos/mendicidad-forzada-un-fin-mas-de-la-trata-de-personas>

- Gobierno de México. (s.f.). <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/informate-conoce-las-modalidades-de-la-trata-de-personas?idiom=es>
- Goig Martínez, J. M. (2017 a). *El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización. Revista de Estudios Políticos*, 207-234. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/55906>
- Goig Martínez, J. M. (2017 b). *La política común de inmigración en la Unión Europea en el sesenta aniversario de los Tratados de Roma (o la historia de un fracaso). Revista de Derecho de la Unión Europea*, 71-111. <https://revistas.uned.es/index.php/REDUE/article/view/21535/17804>
- Goig Martínez, J. M. (2019). *Universidad Nacional de Educación a Distancia*. <https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/4233/6-%20Goig%20Mart%C3%ADnez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Ramos, G. (2019). *La economía de guerra en Libia tras la caída de Gadafi. Instituto Español de Estudios Estratégicos*. [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2019/DIEEEO64\\_2019GREHER\\_economiaLibia.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2019/DIEEEO64_2019GREHER_economiaLibia.pdf)
- Index Mundi . (s.f.). *Libia - Exportaciones de bienes y servicios*. <https://www.indexmundi.com/es/datos/libia/exportaciones-de-bienes-y-servicios>
- Index Mundi . (s.f.). *Libia - Importaciones de bienes y servicios*. <https://www.indexmundi.com/es/datos/libia/importaciones-de-bienes-y-servicios>
- Kader, M. a. (2021). *Rusia amplía sus tentáculos en Libia y Argelia con la vista puesta en el Sahel. Swiss Info*. [https://www.swissinfo.ch/spa/rusia-sahel\\_rusia-amplia-sus-tent%C3%A1culos-en-libia-y-argelia-con-la-vista-puesta-en-el-sahel/47064672](https://www.swissinfo.ch/spa/rusia-sahel_rusia-amplia-sus-tent%C3%A1culos-en-libia-y-argelia-con-la-vista-puesta-en-el-sahel/47064672)
- Kumpel Fierro, C. (2021). *Libia: el abuso de los migrantes en los centros de detención. Atalayar*. <https://www.atalayar.com/articulo/sociedad/libia-abuso-migrantes-centros-detencion/20210722160247152204.html>
- Le Journal de l'Afrique. (2021). *Libia, la epopeya de dos batallas de independencia*. <https://lejournaldefrique.com/es/libia-el-papa-de-dos-batallas-de-independencia/>

- LISA Institute. (s.f.). *Lista de los 10 principales riesgos geopolíticos hasta 2025*.  
<https://www.lisainstitute.com/blogs/blog/lista-10-riesgos-geopoliticos-tendencias-seguridad-2019-2025>
- López, C. (2020). *¿Qué busca Rusia en Libia?*. *Atalayar*.  
<https://www.atalayar.com/articulo/politica/que-busca-rusia-libia/20200530123848146007.html>
- Manchón Campillo, F. (2021). *Turquía-UE: crónica de un polémico pacto*. *El País*.  
[https://elpais.com/economia/2021/07/26/alternativas/1627296144\\_963981.html?event\\_log=go](https://elpais.com/economia/2021/07/26/alternativas/1627296144_963981.html?event_log=go)
- Martín, C. (2020). *¿Qué es la geopolítica?* *El Orden Mundial*.  
<https://elordenmundial.com/que-es-geopolitica/>
- McCormick, GH y Fritz, L. (2009). *The Logic of Warlord Politics*. *Third World Quarterly*, 81-112. <https://gsdrc.org/document-library/the-logic-of-warlord-politics/>
- Médicos Sin Fronteras, a (2022). *Libia: tortura y violación de los derechos humanos*.  
<https://www.msf.es/noticia/libia-tortura-y-violacion-los-derechos-humanos>
- Médicos Sin Fronteras, b (2022). *Out of Libya. Opening safe pathways for vulnerable migrants stuck in Libya*. <https://www.msf.es/sites/default/files/attachments/msf-report-out-of-libya-june-2022.pdf>
- Meneses, R. (2022). *La UE "patrocina" un sistema perverso de abusos y violaciones contra migrantes y refugiados en Libia*. *El Mundo*.  
<https://www.elmundo.es/internacional/2022/02/02/61faa607e4d4d82d398b4576.html>
- Mercader Uguina, J. R. (2001). *El tratamiento de la política migratoria en la Unión Europea*. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 36-37. <https://afduam.es/wp-content/uploads/pdf/7/185-220.pdf>
- Milosevich-Juaristi, M. (2021). *Bielorrusia y la crisis artificial migratoria*. *Real Instituto Elcano*.  
<https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/bielorrusia-y-la-artificial-crisis-migratoria/>

- Ministerio de Asuntos Exteriores. (2022). *Ficha de país - Libia*.  
[https://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/libia\\_ficha%20pais.pdf](https://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/libia_ficha%20pais.pdf)
- Ministerio de Igualdad del Gobierno de España. (s.f.). *Ministerio de Igualdad del Gobierno de España*.  
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/queEs/home.htm#:~:text=La%20finalidad%20de%20la%20trata,a%20trav%C3%A9s%20de%20fronteras%20nacionales>.
- Mora, P. (s.f.). *Universidad de Navarra*. <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/libia-cronologia-de-un-conflicto-del-ascenso-de-gadafi-hasta-hoy>
- Mujeres Refugiadas ACCEM . (s.f.). *Matrimonio forzado y protección*.  
<https://mujeresrefugiadas.accem.es/matrimonio-forzado-y-proteccion-internacional/>
- Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior. (2021). *Intereses geopolíticos contrapuestos en el proceso electoral libio*. <https://ocipex.com/articulos/intereses-geopoliticos-contrapuestos-en-el-proceso-electoral-libio>
- Organización Internacional de las Migraciones. (2019). *Términos fundamentales sobre migración*. <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Organización Internacional de las Migraciones. (2022). *IOM Libya migrant report Round 43*.  
[https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM\\_Libya\\_R43\\_Migrant\\_Report.pdf](https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Libya_R43_Migrant_Report.pdf)
- Paparelli, C. (2019). *Qué es la trata de personas y sus víctimas silenciosas*. *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/historia/trata-de-personas-que-es>
- Parlamento Europeo . (2011). *Memorando de entendimiento entre el Gobierno italiano y el Consejo Nacional Libio de Transición sobre la "gestión de la inmigración"*.  
[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-7-2011-006526\\_ES.html#ref1](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-7-2011-006526_ES.html#ref1)
- Paúl, F. (2022). *Rusia-Ucrania: qué es una "guerra híbrida" y por qué se habla de este concepto a raíz del conflicto entre los dos países*. *BBC* .  
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60230360>

- Peregil, F. (5 de Febrero de 2021). *Un foro organizado por la ONU elige un nuevo Gobierno de transición para Libia. El País* . <https://elpais.com/internacional/2021-02-05/un-foro-organizado-por-la-onu-elige-un-nuevo-gobierno-de-transicion-para-libia.html>
- Pérez Viñuela, A., & Mey Rodríguez, R. (1999). *Marruecos y su posición geoestratégica en el mundo actual*. [file:///C:/Users/sofia/Downloads/Dialnet-MarruecosYSuPosicionGeoestrategicaEnElMundoActual-4643224%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/sofia/Downloads/Dialnet-MarruecosYSuPosicionGeoestrategicaEnElMundoActual-4643224%20(1).pdf)
- Perianes Bermúdez, A. B. (2019). *La trata de seres humanos en Libia, un 3,4% de su PIB*. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/14856/trata-seres-humanos-libia-su-pib>
- Plant, R. (2008). *Explotación laboral en el siglo XXI. OIT*. [https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS\\_091964/lang--es/index.htm#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20laboral%20abarca%20aspectos,o tros%20con%20fines%20de%20lucro](https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS_091964/lang--es/index.htm#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20laboral%20abarca%20aspectos,o tros%20con%20fines%20de%20lucro).
- Policía Nacional. (s.f.). *Policía Nacional . Trata de seres humanos*. [https://www.policia.es/\\_es/colabora\\_trata#](https://www.policia.es/_es/colabora_trata#)
- Real Academia de la lengua Española. (s.f.). *Servidumbre*. <https://dle.rae.es/servidumbre>
- Regi, J. (2020). *Las políticas de migración y asilo en la Unión Europea y sus problemas de aplicación en los Estados miembros. Revista de Estudios en Seguridad Internacional* , 57-77. <file:///C:/Users/sofia/Downloads/Dialnet-LasPoliticasyAsiloEnLaUnionEuropeaYSusP-7502392.pdf>
- Radio Televisión Española. (2021). *Ceuta: el Gobierno habla de "asalto", no de "crisis migratoria"*. <https://www.rtve.es/noticias/20210519/ceuta-gobierno-habla-asalto-no-crisis-migratoria/2090936.shtml>
- Ruppert, A. (2023). *¿Una UE geopolítica con qué fin? Transform Europe*. <https://www.transform-network.net/es/blog/article/a-geopolitical-eu-to-what-end/>
- Sánchez, Díaz R. (2019). *Situación de los Derechos Humanos - Libia. CEAR*. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/05/Libia-Informe-General-2019.pdf>
- Struthers, M. (2020). *Libia: La renovación del acuerdo sobre migración confirma la complicidad de Italia en la tortura de personas migrantes y refugiadas. Amnistía*

*Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/01/libya-renewal-of-migration-deal-confirms-italys-complicity-in-torture-of-migrants-and-refugees/>

Universidad Autónoma de México . (s.f.). *Tráfico de órganos*. [http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias\\_sociales/Text/31\\_tema\\_04\\_4.1.3.html#](http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias_sociales/Text/31_tema_04_4.1.3.html#)

Universidad de Navarra . (s.f.). *Libia, cronología de un conflicto: del ascenso de Gadafi hasta hoy*. <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/libia-cronologia-de-un-conflicto-del-ascenso-de-gadafi-hasta-hoy>

United Nations Office on Drugs and Crime. (s.f.). UNODC. *La trata de personas: compraventa de seres humanos*. <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Vielma, F. (2019). *Big Data en la geopolítica mundial*. Medium . <https://medium.com/qu4nt/big-data-y-geopolitica-52c87939948e>

Villacampa Estiarte, C. (2011). *La nueva Directiva Europea relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctima*. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-52. <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-14.pdf>

## ANEXO A. ARTÍCULOS

### Artículo 2 – Infracciones relacionadas con la trata de seres humanos:

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que sean punibles las conductas siguientes cuando se cometan intencionadamente:  
La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona, con el fin de explotarla.
2. Existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso.
3. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, incluida la mendicidad, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre, la explotación para realizar actividades delictivas o la extracción de órganos.
4. El consentimiento de una víctima de la trata de seres humanos para su explotación, prevista o consumada, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios contemplados en el apartado 12.
5. Cuando la conducta que se hace referencia en el apartado 1 afecte a un niño, constituirá infracción punible de trata de seres humanos aun cuando no se haya recurrido a ninguno de los medios contemplados en el apartado 1.
6. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por «menor» cualquier persona menor de dieciocho años.

Artículo 3 – Inducción, complicidad y tentativa: los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar la punibilidad de la inducción, la complicidad o la tentativa en la comisión de infracciones contempladas en el artículo 2.

Artículo 4 – Penas

1. Los Estados miembros adoptarán medidas necesarias para garantizar que las infracciones contempladas en el artículo 2 se castiguen con penas privativas de la libertad de una duración máxima de al menos cinco años.
2. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las infracciones contempladas en el artículo 2 se castiguen con penas privativas de libertad de una duración máxima de al menos diez años cuando la infracción:
  - a) se cometió contra una víctima particularmente vulnerable, la cual, en el contexto de la presente Directiva, incluirá como mínimo a los menores;
  - c) puso en peligro la vida de la víctima, o
  - d) se cometió empleando violencia grave o causó a la víctima daños particularmente graves.
3. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se considere circunstancia agravante el hecho de que alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 2 haya sido cometida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.
4. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las infracciones contempladas en el artículo 3 sean castigadas con penas efectivas, proporcionadas y disuasorias, que puedan dar lugar a entrega.

Artículo 8 – No enjuiciamiento o no imposición de penas a la víctima: Los Estados miembros adoptarán de conformidad con los principios básicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos, las medidas necesarias para garantizar que las autoridades nacionales competentes puedan optar por no enjuiciar ni imponer penas a las víctimas de la trata de seres humanos por su participación en actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a cometer como consecuencia directa de haber sido objeto de cualquiera de los actos contemplados en el artículo 2.

Artículo 10 – Competencia

1. Los Estados miembros adoptarán medidas necesarias para establecer su competencia respecto de las infracciones contempladas en los artículos 2 y 3 cuando:
  - a) la infracción se haya cometido total o parcialmente, en su territorio, o
  - b) el autor de la infracción sea uno de sus nacionales.

#### Artículo 11 – Asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar la asistencia y el apoyo a las víctimas antes, durante y por un período de tiempo adecuado después de la conclusión del proceso penal, a fin de que puedan ejercer los derechos establecidos en la Decisión marco 2001/220JAI y en la presente Directiva.
2. Los Estados miembros adoptarán medidas necesarias para garantizar que se presta a una persona asistencia y apoyo en cuanto las autoridades competentes tengan indicios razonables para suponer que puede haber sido objeto de alguna de las infracciones contempladas en los artículos 2 y 3.
5. Las medidas de asistencia y apoyo contempladas en los apartados 1 y 2 se proporcionarán a la víctima con su acuerdo y conocimiento de causa, e incluirán al menos un nivel de vida capaz de asegurar su subsistencia mediante medidas como, por ejemplo, la prestación de un alojamiento apropiado y seguro y asistencia material, tratamiento médico necesario, incluida asistencia psicológica, asesoramiento e información y servicios de traducción e interpretación, en su caso.
7. Los Estados miembros asistirán a las víctimas que tengan necesidades especiales, derivadas en particular, de que se encuentren en estado de gestación, de su salud, de una discapacidad, trastorno psíquico o psicológico que tengan o de haber sufrido violencia psicológica, física o sexual grave.

#### Artículo 13 – Disposición general sobre las medidas de asistencia, apoyo y protección a los menores, víctimas de la trata de seres humanos

1. Los menores, víctimas de la trata de seres humanos recibirán asistencia, apoyo y protección. En la aplicación de la presente directiva el interés superior del menor será una consideración primordial.
2. Los Estados miembros garantizarán que, cuando la edad de una persona que haya sido víctima de la trata de seres humanos sea incierta y existan razones para creer que es un menor, sea considerada como tal a fin de que pueda recibir inmediatamente asistencia, apoyo y protección de conformidad con los artículos 14 y 15.